UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"LA PERICIA CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS, COLUSIÓN Y PECULADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI AÑO 2019"

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

SERGIO LUIS REÁTEGUI PINEDO
DIEGO ALONSO PANDURO DÁVILA
GRESSY SILVA PÉREZ

PUCALLPA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10:00 Am del día Viernes 22 de Julio del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente), Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar (Miembro) y Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LA PERICIA CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS, COLUSIÓN Y PECULADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI AÑO 2019",** por el/la/los Bachilleres en Contabilidad**: Sergio Luis Reategui Pinedo, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Por unanimidad

Siendo las 11:15 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar
Miembro

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10:00 AM del día Viernes 22 de Julio del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente), Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar (Miembro) y Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LA PERICIA CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS, COLUSIÓN Y PECULADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI AÑO 2019",** por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Diego Alonso Panduro Davila, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Por unanimidad

Siendo las 11:15 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar
Miembro

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las...10:00 AM.....del día Viernes 22 de Julio del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente), Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar (Miembro) y Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LA PERICIA CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS, COLUSIÓN Y PECULADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI AÑO 2019",** por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Gressy Silva Perez, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

.....Por unanimidad.....

Siendo las...11:15.....del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

.....
Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

.....
Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar
Miembro

.....
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

.....
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

Dr. Carlos Ruben Domínguez Cuellar
Miembro

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

Dr. Wilder Santiago Braul Gomero
Asesor

Bach. Sergio Luis Reategui Pinedo
Tesista

Bach. Diego Alonso Panduro Davila
Tesista

Bach. Gressy Silva Perez
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0335-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, **titulado:**

"LA PERICIA CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS, COLUSIÓN Y PECULADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI AÑO 2019".

Autor(es)	:	**REÁTEGUI PINEDO, SERGIO LUIS** **PANDURO DÁVILA, DIEGO ALONSO** **SILVA PÉREZ, GRESSY**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	CONTABILIDAD
Asesor	:	DR. BRAUL GOMERO, WILDER SANTIAGO

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 9%**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.

FECHA 08/06/2022

Mg. JOSE MANUEL CARDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Sergio Luis Reategui Pinedo.
Autor de la TESIS titulada:
"La pericia contable y su incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019."

Sustentada el año: 2022.
Con la asesoría de: Dr. Wilder Santiago Braul Gomero.
En la Facultad de: Cs Económicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 07 / 2022.

Email: sreategui.21@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 948047124

DNI: 71232661

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Diego Alonso Pandoro Davila.
Autor de la TESIS titulada:
"La pericia contable y su incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019."

Sustentada el año: 2022.
Con la asesoría de: Dr. Wilder Santiago Braúl Gomero.
En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 07 / 2022

Email: diego-cancer-27@hotmail.com Firma:

Teléfono: 935 33 83 60 DNI: 75453088

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Gressy Silva Perez

Autor de la TESIS titulada:

"La pericia Contable y su incidencia en los delitos en la administración publica de malversación de fondos, Colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de ucayali año 2019"

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dr. Wilder Santiago Braúl Gomero

En la Facultad de: Ciencias Económicos Administrativas y contables

Carrera Profesional de: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 07 / 2022

Email: gresilva2590@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 996883643

DNI: 47372793

DEDICATORIA

Quiero dedicar este gran logro a mis padres, las personas que durante toda mi vida fueron el soporte para mí y la motivación para salir adelante.

Sergio Luis.

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi madre, pues sin ella no lo hubiera logrado. Su bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien. Por eso le doy mi trabajo en ofrenda por su paciencia y amor madre mía.

Diego Alonso.

Dedicado principalmente a Dios y a mis padres, por ser los inspiradores y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

Gressy.

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento a Dios, nuestro creador, por todas sus bendiciones y ser nuestra fortaleza en todo el momento importante de nuestra vida.

A nuestra familia, por su amor, comprensión, confianza, consejo y valiosas enseñanzas que han sido pilares fundamentales en nuestra superación del día a día.

A la Universidad Nacional de Ucayali, nuestra alma mater, por habernos acogido durante nuestra carrera profesional.

A todos los catedráticos de la Carrera de Contabilidad que estuvieron presentes a lo largo de este camino académico brindándonos sus sabios conocimiento en bien de nuestra formación profesional.

A todas aquellas personas que confiaron y estuvieron apoyándonos para que esta investigación culmine con éxito.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA……..	x
AGRADECIMIENTO……	xi
ÍNDICE DE CONTENIDO……...	xii
ÍNDICE DE TABLAS…….....	xv
ÍNDICE DE FIGURAS……..	xviii
RESUMEN……	xxi
ABSTRACT..……	xxii
INTRODUCCIÓN……..	xxiii
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN…….....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA…….....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA…….....	3
1.2.1. Problema General……...	3
1.2.2. Problemas Específicos……...	4
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN…….	4
1.3.1. Objetivo General…….....	4
1.3.2. Objetivos Específicos…….....	4
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS…….	5
1.4.1. Hipótesis General……	5
1.4.2. Hipótesis Específicas……..	5
1.5. VARIABLES…….	6
1.5.1. Variable Independiente…….....	6
1.5.2. Variable Dependiente…….	6
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES…….....	7

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN……. 8
1.8. VIABILIDAD……. 9
1.9. LIMITACIONES…….……..... 9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO…… 11
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN……..... 11
2.1.1. A Nivel Internacional……..... 12
2.1.2. A Nivel Nacional…….. 16
2.2. BASES TEÓRICAS……..... 19
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS……..... 20
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN……. 34
3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN……..…….…. 34
3.1.1. Tipo de Investigación……. 34
3.1.2. Nivel de Investigación…… 35
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN…… 36
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA……. 37
3.2.1. Población……..... 37
3.3.2. Muestra……. 37
3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS……..…… 38
3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS……. 39
3.6. TRATAMIENTO DE DATOS…….. 39
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN…… 41
4.1. RESULTADOS…… 41
4.2. DISCUSIÓN……. 65
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……. 74
5.1. CONCLUSIONES……..……. 74

5.2. RECOMENDACIONES……..... 75

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…… 77

ANEXO...…… 79

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de las Variables…….…… 7

Tabla 2. ¿Cree Ud. que el Perito Contable incide en los delitos de la administración pública en la sentencia judiciales de las diferentes jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 41

Tabla 3. ¿Considera usted que la actuación del Perito contable ayuda a los jueces a resolver las controversias de los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 43

Tabla 4. ¿Considera Ud. que la actuación de los Peritos Contables; deben ser objetivo, concreto, siguiendo los principios éticos y morales que ayuden a resolver a la administración de justicia en los procesos judiciales de las jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 45

Tabla 5. ¿Considera Ud. que la función desempeñada por el perito contable tiene cada vez mayor importancia en los procesos del delito en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 47

Tabla 6. ¿Está Ud. de acuerdo, que el Perito contable debe cumplir correctamente las normas, técnicas y procedimiento para el desarrollo de su informe pericial en los casos de delitos contra la administración pública año 2019?..... 49

Tabla 7. ¿Cree Ud. que el Perito contable al cumplir con las normas, técnicas y procedimiento, de la pericia; el informe y/o dictamen servirá como medio de prueba, a los jueces, para su veredicto correcto en los delitos de malversaciones fondos, colusión y peculado en la administración pública año 2019?..... 51

Tabla 8. ¿Considera Ud., que la malversación fondos es una conducta indebida del servidor público y es considerada delito en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Ucayali año 2019?..... 53

Tabla 9. ¿Cree Ud. que la malversación de fondos, es un delito de apropiación indebida cometido por un funcionario o una Autoridad de la administración Publica, en la jurisdicción distrital de justicia de Ucayali 2019?..... 55

Tabla 10. ¿Cree Ud., que el delito de colusión por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 57

Tabla 11. ¿Considera Ud., que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de colusión en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 59

Tabla 12. ¿Cree Ud., que el delito de peculado por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 61

Tabla 13. ¿Considera Ud. que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 63

Tabla 14. La pericia contable incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019……. 66

Tabla 15. La pericia contable incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019…….. 68

Tabla 16. La pericia contable incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública de la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019…… 70

Tabla 17. La pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019…… 72

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. ¿Cree Ud., que el Perito Contable incide en los delitos de la administración pública en la sentencia judiciales de las diferentes jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 41

Figura 2. ¿Considera usted que la actuación del Perito contable ayuda a los jueces a resolver las controversias de los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 43

Figura 3. ¿Considera Ud. que la actuación de los Peritos Contables; deben ser objetivo, concreto, siguiendo los principios éticos y morales que ayuden a resolver a la administración de justicia en los procesos judiciales de las jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 45

Figura 4. ¿Considera Ud. que la función desempeñada por el perito contable tiene cada vez mayor importancia en los procesos del delito en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 47

Figura 5. ¿Está Ud. de acuerdo, que el Perito contable debe cumplir correctamente las normas, técnicas y procedimiento para el desarrollo de su informe pericial en los casos de delitos contra la administración pública año 2019?..... 49

Figura 6. ¿Cree Ud. que el Perito contable al cumplir con las normas, técnicas y procedimiento, de la pericia; el informe y/o dictamen servirá como medio de prueba, a los jueces, para su veredicto correcto en los delitos de malversaciones fondos, colusión y peculado en la administración pública año 2019?..... 51

Figura 7. ¿Considera Ud., que la malversación fondos es una conducta indebida del servidor público y es considerada delito en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Ucayali año 2019?..... 53

Figura 8. ¿Cree Ud. que la malversación de fondos, es un delito de apropiación indebida cometido por un funcionario o una Autoridad de la administración Publica, en la jurisdicción distrital de justicia de Ucayali 2019?..... 55

Figura 9. ¿Cree Ud., que el delito de colusión por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 57

Figura 10. ¿Considera Ud., que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de colusión en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 59

Figura 11. ¿Cree Ud., que el delito de peculado por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 61

Figura 12. ¿Considera Ud. que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?..... 63

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar que la pericia contable tiene incidencia en los delitos de la administración pública, como en la malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019. En la actualidad la pericia contable es una herramienta de prueba, útil para los administradores de la justicia que lo utilizan como uno de los medios probatorios que contribuye e incide en la toma de decisiones de los jueces de la administración de justicia del Distrito Judicial de Ucayali y a nivel nacional. Teniendo como problema ¿De qué manera la pericia contable tiene incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado? Donde se demuestra en la hipótesis, que la pericia contable como medio probatorio, tiene relación e incide significativamente en los delitos de la Administración Judicial como malversación de fondos, colusión, peculado en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali 2019. Los resultados de la investigación expresan las cualidades positivas y negativas, de los 708 datos extraídas el 54.09% (383) y 41.81% (296) de la unidad de análisis revelaron, que pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos colusión, mientras que el 2.26% (16) opinaron estar en desacuerdo y el 1.84% (13) indican no saber y no opinar al respecto. A la investigación se suman, otras investigaciones de la especialidad de la pericia contable y su incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

Palabras claves: Pericia contable, administración pública, malversación de fondos, colusión y peculado.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine that the accounting expertise has an impact on the crimes of the public administration, such as embezzlement, collusion and embezzlement in the jurisdiction of the Ucayali Judicial District in 2019. At present, accounting expertise is a testing tool, useful for administrators of justice who use it as one of the means of proof that contributes to and influences the decision-making of the judges of the administration of justice of the Judicial District of Ucayali. And at the national level. Having as a problem, how does accounting expertise have an impact on crimes in the public administration of embezzlement, collusion and embezzlement, where it is shown that in the hypothesis, accounting expertise as a means of evidence is related to and significantly affects the crimes of the Judicial Administration such as embezzlement, collusion, embezzlement in the Jurisdiction of the Judicial District of Ucayali 2019. The results of the investigation express the positive and negative qualities, of the 708 data extracted, 54.09% (383) and 41.81% (296) of the unit of analysis revealed that accounting expertise is related and significantly affects the crimes of the administration public, as collusion and misappropriation of funds, while 2.26% (16) believed that they disagreed and 1.84% (13) indicated that they did not know and did not have an opinion on the matter. Added to the investigation are other investigations in the specialty of accounting expertise and its incidence in crimes in the public administration of embezzlement, collusion and embezzlement in the jurisdiction of the Judicial District of Ucayali year 2019.

Keywords: Accounting expertise, public administration, embezzlement, collusion and embezzlement.

INTRODUCCIÓN

Este estudio titulado: “La pericia contable y su incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019”. Se analiza e interpreta que la pericia contable, contribuye e incide en los delitos en la administración pública como en la malversación de fondos, colusión y peculado en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali 2019. La prueba más importante que el Juez utiliza es la “Pericia Contable” para aplicar la sentencia de la contraería si es necesario o absolver, para eso es necesario que el informe pericial esté sustentado de acuerdo a las normas, principios y procedimientos que estén de acuerdo a métodos y prácticas periciales, para contribuir a la administración de justicia.

La investigación está estructurada en cinco capítulos tales como:

Capítulo I. El Problema de la Investigación: Descripción del problema, Formulación del problema, Objetivos, Hipótesis, Variables, Operacionalización de las Variables y Justificación.

Capítulo II. Marco Teórico: En este capítulo se describe los antecedentes del problema, tanto Internacional como Nacional; además la definición de términos básicos.

Capítulo III. Metodología de la Investigación: Este capítulo aborda el Método de investigación, Diseño de Investigación, Población y Muestra, Instrumentos de recolección de datos y Tratamiento de los datos.

Capítulo IV. Resultados y Discusión: Se presentan los resultados a través de tablas y figuras; además la discusión de resultados y prueba de hipótesis.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones de la investigación.

Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas y anexos correspondientes de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad las entidades públicas y privadas están enmarcadas en un ambiente de mucha presión por conseguir resultados como producto, por ello se hace indispensable contar con un planeamiento estratégico y un control previo como órgano competente teniendo como base el conocimiento de la institución y la senda para conseguir los objetivos trazados. La pericia contable se ha venido desarrollándose en el sector público de manera lenta y debería fortalecerse para implementarse con mucha potencia en la administración pública, contrarrestando la falta de cultura de los procesos administrativos como buenas prácticas en la gestión gubernamental.

Los años de la última década se hicieron grandes investigaciones sobre delitos en la administración pública como delitos de malversación de fondos colusión y peculado los más relevante de delitos contra la Administración Pública, a nivel internacional, Nacional y Local, caso Región de Ucayali se hicieron investigaciones sobre delitos contra la administración pública, donde se perjudica el patrimonio del Estado; en el uso indebido de las partidas del presupuesto público, y en la contrataciones de obras y otras acciones en contra la ley y hechos indebidos que realizan los titulares de los Pliegos de las Instituciones conjuntamente con los funcionarios de confianza de la instituciones Nacionales, Regionales y Locales, siendo ello la necesidad de un seguimiento exhaustivo para la

utilización de las herramientas y técnicas más eficaces para ser utilizadas para contrarrestar la corrupción, siendo uno de ello, LA PERICIA CONTABLE, utilizado como medio de prueba, que es el estudio y/o investigación que realiza el Contador Público Colegiado utilizando las Normas, Técnicas y Procedimientos para realizar una pericia contable para determinar los supuestos delitos de corrupción contra la administración pública.

Malversación. Artículo 389. El funcionario o servidor público que da el dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el dinero o bienes que administra corresponden a programas de apoyo social, de desarrollo o asistenciales y son destinados a una aplicación definitiva diferente, afectando el servicio o la función encomendada, la pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa".

Colusión. Artículo 384. El funcionario o servidor público que interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación públicas de bienes o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concreta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del

Estado según ley será reprimido con pena privativa de libertad n menor de tres ni mayor de seis años inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1,2 y 8 del artículo 36, y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Peculado. Artículo 387. Peculado doloso y culposo. El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Cuando el valor de lo apropiado o utilizado sobrepase diez unidades impositivas tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los 54 incisos, 1,2 y 8 del artículo 36, y, con trecientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿En qué medida la pericia contable tiene incidencia en los delitos en la administración pública como malversación de fondos, colusión y peculado en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali, 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿En qué medida la pericia contable incide en el delito de malversación de fondos en la administración pública en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali, 2019?
- ¿En qué medida la pericia contable incide en el delito de colusión en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali, 2019?
- ¿En qué medida la pericia contable incide en el delito de peculado en la administración pública de la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali 2019?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Determinar en qué medida la pericia contable tiene incidencia en los delitos en la administración pública como Malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar en qué medida la pericia contable tiene incidencia en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

- Establecer en qué medida la pericia contable tiene incidencia en el delito de colusión en la administración pública en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
- Analizar en qué medida la pericia contable tiene incidencia en el delito de peculado en la administración pública en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- La pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año, 2019.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- La pericia contable incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019
- La pericia contable incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año, 2019.
- La pericia contable incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año, 2019.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Pericia Contable.

Indicadores

- Perito contable.
- Funciones del Perito.
- Normas, técnicas y procedimientos.

1.5.2 Variable Dependiente

- Delitos en la Administración Pública.

Indicadores

- Malversación de fondos.
- Colusión.
- Peculado.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	INDICADORES	DEFINICIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
PERICIA CONTABLE Consultores y Auditores J&C. (2020). El peritaje contable es la técnica de esclarecer hechos contables, financieros o tributarios que desencadenen temas judiciales	**Perito contable**	Capitant: Perito contable es el profesional con suficiente conocimiento de la ciencia y técnica contable, cuyos servicios son requeridos por el Poder Judicial, para superarlas dificultades que se ponen al conocimiento directo de los hechos por parte del Juez, en los litigios sobre aspectos patrimoniales de diversa índole. Los resultados de su labor lo exponen en el informe pericial, que es un instrumento de prueba científica, técnica, objetiva razonado, imparcial y concluyente.	**Técnicas** Encuestas **Instrumento** El cuestionario
	Funciones del Perito	Perito de Oficio: Cuando es ordenado por el órgano Jurisdiccional. Respectivo (Juzgado – Fiscalía – Sala). Perito de Parte: Cuando es presentado por una de las partes sea la demandada o demandante. Perito Dirimente Cuando es elegido para terciar y definir en tercera opinión respecto a dos peritajes discrepantes realizados con anterioridad.	
	Normas, técnicas y procedimientos	Es el documento redactado por el perito en el que se expone las conclusiones obtenidas por el experto tras las investigaciones de un caso- Responde a una expresión de un estudio realizado por el experto mediante las técnicas específicas relacionados con el ara especifico de conocimientos de dicho profesional. Se trata de un elemento de prueba judicial por lo que su objeto será establecer la verdad y solventar las cuestiones técnicas que no pueden ser resueltas de manera natural por una persona no profesional, en el ámbito material de que se trate. En el informe pericial el perito habrá de extraer unas conclusiones a través del estudio exacto y pormenorizad de los indicadores a analizar basado dichosas conclusiones en un razonamiento objetivo derivados del propio estudio.	
DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Vásquez (2015). Refirió que se presentan las siguientes dimensiones de Delitos contra la Administración Pública: Conductas Indebidas, Irregularidades de Gestión Pública y Acciones Indebidas de los Servidores Públicos.	**Malversación de fondos**	El delito de malversación de fondos es aquel por el cual un funcionario o servidor público le da al dinero o bienes que administra una aplicación distinta a la establecida afectando así el servicio o la función para el que estaba destinada. Este delito se encuentra tipificada en el artículo 389°del Código Penal Peruano.	
	Colusión	Es el delito que se concreta bajo el acuerdo clandestino alcanzado entre dos o ms personas para perjudicar a un tercero. El acuerdo o práctica concertado entre dos o más competidores con el fin de fijar precio de venta – precio de compra u otras condiciones de comercialización. El delito de colusión se encuentra tipificado en el artículo 384° del código Penal peruano.	
	Peculado	El término de peculado se emplea en el ámbito del derecho para nombrar el delito que se concentra cuando una persona se queda con el dinero público que debía administrar. Quien comete este delito roba fondos que pertenece al estado y que en teoría debía gestionar. El peculado por lo tanto forma parte de lo que se conoce como corrupción.	

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se justifica en lo social, la investigación realizada beneficiara a la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año, 2019 porque a partir de los resultados obtenidos y conclusiones formuladas se buscara mejorar y conocer a profundidad la importancia, la relación e influencia de la pericia contable en los delitos de la administración pública como la malversación, colusión y peculado en la jurisdicción del Poder Judicial de Ucayali 2018.

En cuanto a lo práctico, a través de esta investigación el personal que labora en el distrito judicial de Ucayali, tendrá el conocimiento respecto a la relación que existe entre la pericia contable y los delitos en la administración pública y precisar la importancia e influencia de la pericia contable que tiene en el Ministerio Público y en el Poder Judicial y la responsabilidad social que asume el Perito frente a la corrupción y los delitos en la administración pública a través de su informe pericial.

En esta investigación nos permite conocer y considerar a la pericia contable como una herramienta de auxilio y apoyo a la administración de justicia, porque es un medio de prueba que sirve a los jueces y fiscales, que tienen a su cargo los procesos de corrupción de funcionarios y servidores del Estado, sobre los casos mencionados.

Desde el punto de vista teórico el estudio permite tener una idea más claro del por qué esta considera la pericia contable como un medio de prueba que ayuda a esclarecer y determinar los supuestos delitos de malversación, colusión y peculado contra la administración públicas en la jurisdicción del Poder Judicial de Ucayali.

Se justifica la investigación por los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos que se emplearon en la investigación demostraron su validez y confiablidad, de esta manera podrá ser utilizado como fuente para otros trabajos de investigación.

La presente investigación también tiene una justificación social, porque el Contador Público Colegiado mediante su labor pericial dentro su especialidad asume una responsabilidad social que contribuye a los procesados y la administración de justicia.

1.8. VIABILIDAD

La presente investigación tiene la viabilidad porque cuenta con suficiente acceso al tema de investigación a la información tanto internacional nacional y local, como trabajos de investigación, informes periciales, libros internet, etc.

De igual manera cuenta con los recursos necesarios, para la realización del estudio e investigación como son: recursos económicos, humanos y materiales que se requieren para la ejecución del trabajo de investigación.

Es viable porque se usan los conocimientos teóricos, practicas métodos y procedimientos adecuados para el estudio de investigación, utilizando los, instrumentos, herramientas, procedimientos y asesoramiento profesional.

1.9. LIMITACIONES

En la investigación se ha encontrado algunos casos de limitaciones

propia de la naturaleza de la investigación, por lo que no exime de limitaciones en el desarrollo de la investigación, sin embargo, las limitaciones están dentro el error estimado en el proceso de la investigación.

Como toda investigación tiene dificultades para buscar informaciones sobre el tema de la pericia contable que incide en los delitos contra la administración pública, que en la actualidad los funcionarios públicos cometen en las instituciones del Estado tanto en los Gobiernos Centrales, Regionales y Locales; y pocas son las investigaciones sobre el tema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Ciertos estudiosos sobre el tema de pericia consideran que se trata de una actividad muy antigua, pero no está determinado el año y el lugar de origen, aunque ciertos autores dicen que su origen es en donde se "facultaba al pretor a designar árbitros para deslindar propiedades vecinas, la tasación de bienes y para verificar la gravidez de una mujer". Para el tratadista Florián, la pericia tiene su origen en Roma, donde aparece la peritación como un medio de convencimiento de los jueces, es decir como un medio de prueba.

Refirió Devis (1993), que las pocas referencias históricas de Peritajes las tenemos en Alemania donde se facultaba al tribunal o al magistrado encargado de las pruebas, la designación de un perito en forma limitada.

Asimismo, comentó Devis a modo de ilustración, que en el caso de Francia, en los años 1667, la ordenanza francesa, estableció que cada parte gozará del derecho de nombrar su propio Perito, y en caso de discordia, el tercero debía de ser designado de común acuerdo o en su defecto por el Juez, de lo que se desprende el defecto de este sistema, puesto que los Peritos de las partes, se convertían en defensores de los intereses de estos y la decisión recaía sobre el tercero; pero a partir del 15 de Julio de 1994, de la Ley modificatoria, atribuye al juzgador de nombrar Peritos en caso de desacuerdo de las partes. Por último, en el caso de

México, el Art. 337 del Código Mexicano, prescribe que cada parte nombre un Perito a no ser que se pongan de acuerdo en uno solo, el tercero de discordia será designado por el Juez.

El Art. 129 de la Ley Brasileña, dispone que los Peritos serán escogidos por las partes. En el Art. 181, de la Ley acotada, dispone que los Peritos serán tres, salvo en las causas de escaso valor, el tercero actuará solo en caso de discordia de los primeros.

La Ley española, en los años 1855 disponía que cada parte nombrará a un Perito, a no ser que se pusieran todos de acuerdo en la designación de uno solo, caso contrario se designe por sorteo; y en 1881, la Ley Española, en su Art. 606, prescribe que la designación debe realizarse por acuerdo de partes, recayendo en uno o tres y que a falta de acuerdo se haga de oficio.

2.1.1. A Nivel Internacional

Leoanny (2011), en su tesis “Auditoria forense un nuevo enfoque para Evaluar Riesgos de Fraude en la Administración Pública”, sustentada en la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado – Venezuela, cuyo objetivo fue: Considerar que la Auditoria Forense es un nuevo instrumento para la evaluación de fraudes en el sector Gubernamental, con una muestra de 150 coordinadores de gestión y tipo de investigación descriptiva; en lo que se concluye que la ausencia de una revisión permanente de los sistemas y procedimientos internos, administrativos, y la falta de sistemas de prevención de fraudes así como de otras medidas de control interno en este sector originan altos riesgos de fraude.

El objetivo general de esta tesis es determinar la importancia que tiene hoy en día la llamada Auditoria forense en la prevención y detección de fraudes 16 en el Sector Público, a diferencia de otros tipos de Auditoria, se constituye como una nueva herramienta para examinar los riesgos de malversación o defraudación de fondos. De la muestra revisada, se determina que la carencia de exámenes preventivos y detectives, así como de una evaluación periódica de los sistemas de control interno ocasiona altos índices de malversación o defraudación de fondos, esta situación se origina también por la actitud de los funcionarios o servidores públicos que no asumen responsabilidad por las deficiencias cometidas durante su gestión en el sector público.

Aguilar (2012), en su tesis “Reformas respecto al delito de cohecho: Tentativa del derecho y penas impuestas a los sujetos de tipo penal”, sustentada en la Universidad del Azuai (U.D.A.) Cuenca – España, trata sobre el tipo penal del cohecho y su tratamiento en la Legislación ecuatoriana respecto a la sanción que se impone a los sujetos que intervienen en la comisión del delito y su relación con el correcto funcionamiento de la Administración Pública, de tipo correlacional y concluye que los funcionarios del estado que se encuentren inmersos en este tipo de delito, son aquellos que realmente acepten o perciban cualquier tipo de soborno beneficiándose a costa de su posición. Por otro lado, se deja claro que aquellos funcionarios o servidores públicos solo proponen este tipo de acto o recepción de dádivas o similares, no incurren en tipo penal.

Hablar de cohecho es hablar de uno de delitos contra la administración pública más frecuentes e importantes y realmente preocupantes, que implica la entrega de un soborno o llamada también dádiva, y que puede ser en efectivo o especie, con la finalidad de obtener un favor o que se lleve a cabo o relegue una función o acción. Estudia la legislación el Ecuador, determinando como penal el delito al que incurren los servidores y/o funcionarios del Estado que aceptan estos sobornos y excluyendo a aquellos que solo lo proponen.

Domínguez (2015), en su tesis de Maestría en Contaduría Pública, titulada: “El Rol del Contador Público y el desarrollo de un Peritaje Contable por demandas judiciales”, sustentada en la Universidad de El Salvador, cuyo objetivo principal fue determinar la importancia del contador público en el desarrollo de 17 en el Sector Publico, a diferencia de otros tipos de Auditoria, se constituye como una nueva herramienta para examinar los riesgos de malversación o defraudación de fondos. De la muestra revisada, se determina que la carencia de exámenes preventivos y detectivos, así como de una evaluación periódica de los sistemas de control interno ocasiona altos índices de malversación o defraudación de fondos, esta situación se origina también por la actitud de los funcionarios o servidores públicos que no asumen responsabilidad por las deficiencias cometidas durante su gestión en el sector público.

El autor de esta tesis da a conocer que el profesional Contador Público tiene la capacidad para desarrollar la actividad de la pericia contable, además deja en claro que son realidades diferentes, porque en el Salvador la participación de los Contadores Públicos en los procesos

judiciales es mínimo que de acuerdo a nuestro marco normativo la pericia contable es una función privativa del contador público, quien con su constante preparación y su dominio en diferentes campos especializados, es el profesional idóneo para efectuar pericia judiciales y fiscales, emitiendo como resultado el informe pericial, con evidencia competente para una adecuada toma de decisiones por parte del juez.

Rodríguez (2013), en su tesis de maestría titulada “Sistema de Control Interno y los Riesgos de Fraude en la Administración Pública”, sustentada en la Universidad Nacional Abierta – Venezuela, cuyo objetivo general fue identificar el grado de correlación entre el Sistema de Control Interno y los Riesgos de Fraude en la Administración Pública, en una investigación descriptiva correlacional convocó a una muestra de 68 evaluadores de gestión concluyendo que el Sistema de Control Interno está relacionado con los niveles de Riesgos de Fraude en la Administración Pública en los organismos de tributación financiera, debido a la inexistencia de una revisión continua de los sistemas de control interno y de gestión; otra conclusión indica que: La dirección y competencia se relacionan positivamente con la responsabilidad de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de sus procedimientos para la prevención del fraude; la eficiencia de los coordinadores de Gestión, se relacionan con los actos, hechos y omisiones que involucran altos riesgos de fraude; asimismo pudo constatar la existencia de prácticas tradicionales negativas, como la continua resistencia de los entes de 18 proporcionar información para que se pueda conocer y monitorear el manejo de los fondos públicos.

2.1.2. A Nivel Nacional

Arroyo (2011), en su tesis de Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales titulada “Enfoque doctrinario y enfoque factual del Peritaje Judicial Contable en el Perú 2004 - 2008”, sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo objetivo general fue: Desarrollar los argumentos Doctrinarios Contables, Jurídicos y Factuales del Peritaje Contable en el Perú con una muestra de 89 Peritos Contables Judiciales y sus Dictámenes o informes Periciales, con diseño no experimental, descriptivo explicativo en lo que se concluye que en el Perú la Pericia Contable se fundamenta en la Doctrina Contable y Jurídica Pericial 19 y entre ambas forman una filosofía del Peritaje Contable que es una respuesta al requerimiento social de una adecuada aplicación de la justicia.

En el Perú, la Pericia Contable cobra cada vez más importancia por la labor de auxiliar de justicia que representa. El presente trabajo de investigación es importante porque estudia los fundamentos teóricos tales como las normas, procedimientos y principios de los aspectos contables y legales que constituyen la bases de la Pericia Contable llegando a establecer que las doctrinas contables y jurídicas contienen la filosofía de la Pericia Contable, la misma que está relacionada con la necesidad social y una adecuada aplicación de la justicia.

Mendoza (2015), tesis de maestría titulada “Peritaje Judicial y la administración de justicia desarrollado en la corte judicial de Puno”, presentada a la Universidad Nacional del Altiplano. El objetivo general de la investigación es determinar la relación que existe en el desarrollo del Peritaje Contable Judicial en la administración de justicia de la Corte

Superior de Justicia de Puno. Esta investigación se desarrolló con un diseño no experimental y transversal, a su vez se analiza la muestra probabilística de 89 peritos judiciales. El autor de la investigación determina que: entre los procesos judiciales y la pericia contable judicial Existe relación significativa y positiva, así como con los dictámenes finales de los Magistrados; de dicha conclusión expuesta se infiere que no necesariamente servirán para una decisión final en los procesos que se ventilan en las Cortes Superior de Justicia, y éstas obedecen fundamentalmente cuando los dictámenes periciales no son contundentes o tienen vacíos que evidencian dudas en la determinación de las conclusiones.

Mena (2013), presentó a la Universidad José Carlos Mariátegui la tesis de maestría titulada “Eficacia del peritaje contable judicial como elemento de prueba y el proceso judicial del delito de fraude en la administración de personas jurídicas”. La presente investigación se realizó bajo los siguientes objetivos, a) describir los procedimientos del peritaje contable judicial y su relación con el marco del enfoque sistémico, a partir de denuncias del titular del Ministerio Público en la etapa de investigación; b) Determinar la relación de los factores y atributos que inciden en el informe del perito contable judicial. La investigación realizada es de tipo descriptivo, por el grado de abstracción corresponde a una Investigación aplicada, y por la manipulación de variables es una Investigación “ex post facto” debido a que no se controlan las variables independientes, dado que el estudio se basa en analizar eventos ya ocurridos, investigación realizada desde mayo del año 2011 hasta octubre de 2013, en el ámbito de la

Dirección de Investigación Criminal – DIRINCRI de la PNP Lima. Se realizó la propuesta de una metodología y la estructura del informe pericial. Resultados, se analizaron expedientes comprendidos en las causales del artículo 198° del Código Penal vigente, llegando a proponer una metodología y estructura del informe pericial, en cuanto a la percepción de los Fiscales y Jueces, se plantearon las siguientes preguntas: entendimiento del caso, objetividad en el análisis del caso, 21 exhaustividad en el trabajo de campo, rigor técnico y profesional, relevancia de la prueba, coherencia de las pruebas, fiabilidad de datos, calidad del informe, documentos que sustentan las conclusiones, expresar claramente la razón de ciencia en que basa sus conclusiones, evidenciándose un valoración media alta para los Fiscales (70.8%), mientras que los Jueces (85%), lo que se traduce como resultado cualitativo positivo de acuerdo al reactivo estructurado en la escala por pregunta, lo cual tiene concordancia con el análisis inferencial, tal como se expone en los resultados arrojando una media para X2 c = 10.61 >X2t, (α 0.05, gl. 3 y4) = 9.46, 7.81; con un α = 0.05, y 3 y 4 gl. de lo que desprende que existe diferencia significativa para cada uno de las variables en estudio.

Pineda (2014), presentó a la Universidad San Martin de Porres, la tesis de maestría titulada “La Auditoría Forense y La Investigación del delito de lavado de activos en el Perú, 2013 – 2014”. Metodología: se trató desde el diseño metodológico Correlacional ya que este nivel nos permite medir el grado de relación que existe entre las variables: La Auditoría Forense y la Investigación del Delito de Lavado de Activos en el Perú, para luego en cuanto a la población trabajar con los funcionarios del Ministerio Público,

Policía Nacional del Perú y Contraloría General de la República, determinándose en la muestra trabajar con 44 de ellos; a continuación se efectuó la Operacionalización de las variables con sus respectivos indicadores, para continuar con las técnicas de recolección de datos, procesamiento de análisis de la información y terminar con los aspectos éticos. La conclusión indica que la evaluación de los datos permitió definir que el planeamiento de Auditoría Forense, se relaciona positivamente con la detección de empresas ficticias y testaferros en el delito de lavado de activos.

2.2. BASES TEÓRICAS

Para la investigación del tema a tratar, mencionaremos autores para dar una mayor explicación sobre la investigación “Pericia contable y su incidencia en los delitos en la administración pública como la malversación, colusión peculado en la jurisdicción del Poder Judicial de Ucayali, para esta investigación definiremos, conceptos y citaremos autores que tratan sobre el tema; como pericia contable, delitos contra la administración pública, malversación de fondos, colusión y, peculado, de igual manera citaremos, las normas, reglamento y leyes, que reglamenta los delitos mencionados.

De los cuales trataremos de ¿Perito?, ¿Pericia contable?, ¿Delitos?, ¿Administración Pública?, ¿Funcionarios?, ¿Servidores Públicos?, ¿Malversación de Fondos?, ¿Colusión?, y ¿Peculado? y las leyes, directivas que norman la pericia y los delitos citados, como también el Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, el Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 638.

EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, aprobado por Decreto Legislativo N° 126 y DS. N° 017-94-JUS título VI artículo 160° al 169°, Sobre la procedencia del peritaje establece que Juez instructor nombrara peritos cuando en la instrucción sea necesario conocer o apreciar algún hecho importante que requiera conocimientos especiales.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Carnelutti (1980). En definitiva, la actividad pericial no estaba muy difundida, por lo que es necesario mencionar que el Perú a partir del año 1990 se ha actualizado las normas legales y se han publicado diversos textos que permiten un mejor desarrollo de esta especialización, en cuanto a:

- **La Pericia**

Es la opinión fundada de una persona especializada en ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar, a efectos de suministrarle argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos controvertidos y que este para sentenciar, necesita adquirir plena certeza.

- **La Pericia Contable**

Se puede afirmar según lo manifiestan otros estudiosos de la materia que se encuadra en el Derecho Moderno, como consecuencia de la relación e interacción de las personas, como un medio para llegar a la verdad, en todas las ramas del derecho.

- **Importancia del Peritaje Contable**

Carnelutti (1980). Describe que “el juez no puede verlo todo, con igual o mayor razón no puede saberlo todo y que esta dificultad aumenta a diario, de tal modo que la pericia contable adquiere mayor importancia, a causa del progreso técnico cada vez más intenso; y más adelante el juez puede adquirir directamente conocimientos de una regla de experiencia, operando por inducción sobre una serie de hechos suministrados al proceso, por lo general la obtiene mediante la declaración de un experto”

Podemos determinar en la actualidad la importancia que tiene peritaje contable en los procesos de las diferentes jurisdicciones que tengan que ver con la actuación del juez para una adecuada toma de decisiones, que debe darse con convencimiento y certeza judicial.

- **El Peritaje Contable**

Consultores y Auditores J&C (2020). El peritaje contable es la técnica de esclarecer hechos contables, financieros o tributarios que desencadenen temas judiciales.

Los términos peritaje y pericia están relacionados, sin embargo, existe confusión o se habla de diferentes significados de ellos, debemos considerar al peritaje como “un medio de prueba”, mientras que la pericia es la “habilidad” para realizar un examen.

Ruiz (1997) suscribe que: “tanto como la doctrina y los Códigos Procesales no se refieren en forma uniforme a la denominación de la prueba pericial. Los términos pericial y peritaje son presentados como

sinónimos, desconociendo que el primero es habilidad y el segundo acción".

Reátegui (1997), aseveró que: "El Peritaje Contable Judicial como actividad especializada, ha venido desenvolviéndose en nuestro país en forma muy relativa, poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia. Dada la trascendencia cada vez mayor de este medio de prueba, el Peritaje es todo un proceso, uno de los medios de prueba más significativos e importantes".

- **El Peritaje Contable Judicial**

En estos últimos años ha dado un gran giro, especialmente al comprender como su labor es un medio de prueba que ilustra al magistrado, sobre puntos litigiosos, ajenos al saber jurídico, para resolver puntos controvertidos relacionados con su especialidad contable - financiera, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe.

Ramírez (2016), refirió que: "La pericia Contable, debe ser concebida más allá de otros aspectos, como el aporte de nuestra profesión para garantizar la acertada decisión de parte del Juez y/o Fiscal. La participación del Contador Público como Perito Judicial y/o Fiscal, ha sumado cada vez mayor importancia en las controversias de tipo Civil o Penal, a lo que se incluye el aspecto tributario. La labor auxiliar de la justicia desempeñada por el Perito Contable demanda de los profesionales una codificación de sus principales aspectos legales, técnicos y éticos".

- **El Código Civil y la Pericia**

Muchos aspectos de relevancia en torno al perito y a la pericia se establecen en el Capítulo VI del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial Nº 10-93-JUS, promulgado el 08.01.1993, de los cuales es necesario considerar, el siguiente artículo:

- **Artículo 262. Procedencia**

La pericia procede cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere de conocimientos especiales de naturaleza científica, tecnológica, artística u otra análoga.

El Juez requiere de la participación de un perito, cuando se presentan hechos controversiales y es necesario conocimientos especializados 38, perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. En este caso, el dictamen pericial será materia de una audiencia especial.

De acuerdo al Reglamento del Registro de Peritos Judiciales constituye obligación del Perito la presentación oportuna del Informe Pericial.

- **El Código Penal y La Pericia**

Muchos aspectos de relevancia en torno al perito y a la pericia se establecen también en el Capítulo III del código Procesal Penal, Decreto Legislativo Nº 957 promulgado el 22.07.2004, de los cuales es necesario considerar, el siguiente artículo:

- **Artículo 172. Procedencia**

La pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

- **Pericia Contable**

En cuanto a la pericia contable, se puede afirmar según lo manifiestan otros estudiosos de la materia que se encuadra en el Derecho Moderno, como consecuencia de la relación e interacción de las personas, como un medio para llegar a la verdad, en todas las ramas del derecho.

Efectivamente la profesión contable cobra cada vez más importancia por el rol que cumple al servir al juez y permitir una adecuada toma de decisiones frente a controversias económicas.

Canalletti (1984), manifestó que: “Son muy variados los juicios en que puede producirse el peritaje contable. En el Perú este elemento de prueba se presenta en los juicios civiles de instrucción y de trabajo; pero también puede aparecer el peritaje contable en otros organismos o tribunales de justicia, en esta obra que es de consulta, interesa saber si el contador público está capacitado para aceptar el cargo de perito contable. El contador público está obligado en el desempeño de sus actividades profesionales, poseer toda la cultura contable que ha recibido en sus estudios universitarios y todo el bagaje de experiencias que la práctica continuada le permita”.

La actividad del peritaje contable allá por los años 80, tenía una participación un tanto limitada debido al desconocimiento de las partes y a

la desconfianza en la calificación e idoneidad del contador público para desempeñarse como tal.

Actualmente, el Peritaje Contable Judicial se realiza en el Poder Judicial, en los Centros de Arbitraje y la Pericia Contable Fiscal, en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

- **Observaciones**

Universidad Peruana de los Andes (2020), **“**Los dictámenes periciales pueden ser observados en la audiencia de pruebas”. Las observaciones y las correspondientes opiniones de los peritos se harán contar en el Acta. Las partes podrán fundamentar o ampliar en un plazo de tres días de realizada la audiencia. Excepcionalmente el Juez puede conceder un plazo complementario.

Las observaciones pueden dar lugar a los siguientes:

- **Explicaciones o aclaraciones**

Se da cuando alguna parte del dictamen no está clara y en consecuencia necesita de explicaciones o análisis, sin que ello implique aclaraciones de las conclusiones.

- **Ampliación**

Se procede cuando es necesario que se desarrollen nuevos puntos o enfoques, pues lo efectuado es insuficiente para los objetivos o fines propuestos en búsqueda de la verdad de lo acontecido, la ampliación será

ejecutada por el o los mismos peritos en base a las observaciones formuladas por el juez o por los litigantes.

- **Renovación**

Equivale a tener que rehacer el dictamen, porque el mismo ha sido invalidado como consecuencia de la observación, tanto de fondo cuanto de forma.

- **Daños y Perjuicios**

Universidad Peruana de los Andes (2020), Los peritos que retarden la presentación de su dictamen o no concurran a la audiencia de pruebas serán subrogado y sancionados con multa no menor de tres ni mayor de diez unidades de referencia procesal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a la que hubiere lugar.

- **El Delito**

Es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito por lo tanto implica una violación de las normas vigentes lo que hace que se merezca un castigo o pena. El delito es un acto contrario a las normas definido como tal en el Código Penal que conlleva la imposición de un castigo por parte de un juez o tribunal.

En otras palabras, son aquellas acciones en las que el servidor público antepone los intereses particulares, buscando beneficios individuales, dejando de lado los principios de integridad, honradez,

imparcialidad, justicia y transparencia.

- **Delitos Contra la Administración Pública**

Vásquez (2015). Refirió que se presentan las siguientes dimensiones de Delitos contra la Administración Pública: Conductas Indebidas, Irregularidades de Gestión Pública y Acciones Indebidas de los Servidores Públicos.

- **Conductas Indebidas**

Vásquez (2015), sostuvo que: “Son aquellas que realizan los servidores y/o funcionarios públicos que, en ejercicio indebido de las facultades de control, causan daños y perjuicios al interés público o a terceros, por lo que serán civil y penalmente responsable”.

- **Irregularidades de Gestión Pública**

Vásquez (2015), manifestó que: “Son los cambios o desviaciones respecto al proceder normal, regular o previsible en la gestión pública. Aquellas faltas o delitos en la administración pública o privada”. (p.52)

- **Acciones Indebidas de los Servidores Públicos**

Según Vásquez (2015): Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o

beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

En otras palabras, son aquellas acciones en las que el servidor público antepone los intereses particulares, buscando beneficios individuales, dejando de lado los principios de integridad, honradez, imparcialidad, justicia y transparencia.

- **Delito de Malversación de Fondos**

Desde la dación del código penal de 1924 y con mayor énfasis el Código sustentativo de 1991 se ha considerado el delito de malversación de fondos dentro los delitos cometidos contra la administración pública.

La malversación fondos consiste en un delito que las autoridades y los funcionarios pueden cometer en el desempeño de sus funciones en su condición de depositarios de recursos públicos y desviación de fondos con fines privados o particulares ajenos a lo previsto dentro el presupuesto público del latín malversatio significa invertir mal.

- **Delito de Peculado**

Montoya (2014), nos dice: En el ordenamiento jurídico peruano, la discusión en torno a cuál es el bien jurídico específico protegido por el delito de peculado ha quedado zanjada con la emisión del Acuerdo Plenario N°

4-2005/CJ-116. En su fundamento Jurídico 6), señala que el peculado es un delito pluriofensivo y que el bien jurídico contiene dos partes:

- Garantizar el principio de la no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública.
- Evitar el abuso del poder de los funcionarios o servidores públicos, que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad.

En otras palabras, se estarían protegiendo los principios de integridad y probidad en la administración o custodia del patrimonio gestionado por el Estado. Esta perspectiva bipartita del bien jurídico ha sido acogida por la jurisprudencia nacional.

- **Delito de Colusión**

Guimaray (2011), nos dice: El bien jurídico específicamente protegido en el delito de colusión desleal es la asignación eficiente de recursos públicos en las operaciones contractuales que el Estado lleve a cabo, o en cualquier tipo de operaciones a cargo de este. Esta posición se encuentra respaldada parcialmente por la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 4°, que establece los principios que deben orientar la actuación de los funcionarios públicos en las contrataciones Debe partirse de la premisa que afirma que la administración de recursos del Estado se ve reflejada en la entrega de servicios públicos. Estos buscan satisfacer las necesidades y condiciones mínimas o básicas que los ciudadanos necesitan para su desarrollo. Por este motivo, el uso o gestión eficiente e imparcial de los recursos es imperativo para hacer viable el

ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En este orden de ideas, no resultaría acertado considerar que el bien jurídico protegido de manera específica es el patrimonio estatal pues, como se ha explicado, este no merece una protección especial frente al patrimonio de cualquier ciudadano. Además, el tipo penal plantea que la defraudación al Estado, por medio de la Colusión, no necesariamente se da de modo patrimonial. Por ello, el legislador, en el primer párrafo del artículo 384° CP, se refiere a la concertación que busca defraudar al Estado en sentido amplio o general (modalidad de peligro).

Al respecto es importante precisar que, a partir del año 1990, en el Perú se han actualizado normas legales que tienen relación con el campo pericial, las mismas que se detallan a continuación:

- Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Legislativo N° 767 y Decreto Supremo N° 017-93-JUS - Art. 273 al 280.
- Código Procesal Civil - Decreto Legislativo N° 768 - Art. 262 al 271, emitido el 23.04.93.
- Código Procesal Penal - Decreto Legislativo N° 638 - Art.215 al 229;
- Nuevo Código Procesal Penal - Decreto Legislativo N° 957 - Art 172 al 181, emitido el 22.07.2004.
- La Nueva Ley de Arbitraje - Decreto Legislativo N° 1071 - vigente desde el 01.09.2008.
- Ley Penal Contra el Lavado de Activos – Ley 27765.

En el Perú, el Peritaje Contable se realiza en el Poder Judicial, en los Centros de Arbitraje y a partir del año 2014 con la puesta en vigencia

del Nuevo Código Procesal, la Pericia Contable Fiscal, en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

Considerando que en los últimos años se ha incrementado los delitos de Lavado de Activos, Corrupción de Funcionarios, Enriquecimiento Ilícito**,** delito contra la Administración Pública, y con la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal, en la Etapa de la Investigación Preparatoria se ha generado la ejecución de la Pericia Contable Fiscal, (Ministerio Público, Fiscalía de la Nación) para resolver puntos controvertidos relacionados con su especialidad contable-financiera, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe.

La pericia contable resulta ser la labor de investigación efectuada por un profesional contable colegiado, en un proceso judicial o penal teniendo información del expediente judicial, los libros y registros contables, la información de las partes y de terceros, realizando la aplicación de métodos y procedimientos que les permite esclarecer los hechos o determinar la veracidad de las afirmaciones de los litigantes en un proceso judicial.

- **Marco Normativo y Legal**

Andrade (1999, p.5), indicó que la actividad pericial se encuentra regulada por una serie de normas legales y reglamentarias de orden profesional y judicial, las mismas que se detallan a continuación:

De Orden Profesional

- Ley N° 13253 de Profesionalización.

- Decreto Supremo Nº 28- Reglamento de la Ley.
- Código de Ética Profesional.
- Reglamento del Ejercicio de la Pericia Contable.
- Resoluciones de los Congresos Nacionales de Contadores Públicos del Perú.

De Orden Judicial

- Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Código Procesal Civil.
- Código de Procedimientos Penales.
- Registro de Peritos Judiciales (REP EJ).

- **Peculado por Uso**

Artículo 388. El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

- **Malversación**

Artículo 389. El funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será

reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el dinero o bienes que administra corresponden a programas de apoyo social, de desarrollo o asistenciales y son destinados a una aplicación definitiva diferente, afectando el servicio o la función.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación buscó determinar la relación de la pericia contable y su incidencia de los delitos en la administración pública como la malversación de fondos, colusión y peculado en la Jurisdicción Distrital del Poder Judicial de Ucayali 2019.

Es por ello que el tipo de investigación fue de nivel correlacional y descriptivo.

Correlacional: Es aquel tipo de estudio que persiguen medir el grado de relación existente entre dos o más variables.

Descriptiva: Se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales una realidad, explica el fenómeno estudiado dando a conocer su estado actual en un tiempo y lugar determinado, así como el resultado alcanzado para contribuir al entendimiento y comprensión de los mismos, lo que permite identificar las incidencias significativas en la administración de justicia y con ello determinar en qué grado la variable independiente tiene relación de implicancia significativa sobre la variable dependiente.

3.1.1. Tipo de Investigación

Fue de tipo descriptiva aplicada, en esta investigación se utilizó los siguientes métodos:

- **Descriptivo**

Con este método se trata de explicar las técnicas y procedimientos que utiliza el Perito contable utilizando las técnicas, normas y procedimientos de acuerdo a la pericia contable en la administración pública según el delito a investigar, en la Jurisdicción del Distrito del Poder Judicial de Ucayali.

- **Inductivo**

Para la información de la muestra en la población y determinar las conclusiones en la investigación se necesita conocer la pericia contable y su relación con los delitos en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito del Poder Judicial de Ucayali.

3.1.2 Nivel de Investigación

Este estudio fue de nivel descriptivo, luego explicativo y posteriormente aplicativo:

- **Nivel de Investigación - Descriptiva**

Describió a la pericia contable su incidencia en el delito de la administración como malversación de fondos, colusión y penal en la jurisdicción del Distrito del Poder Judicial de Ucayali.

- **Nivel de Investigación - Explicativa**

Se explicó la relación e incidencia que tiene la pericia contable en los delitos contra la administración pública como la malversación de fondos,

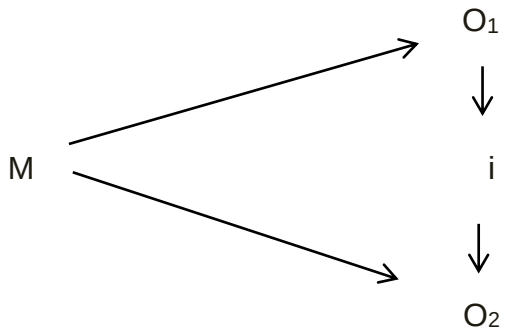
colusión y peculado forma como incide el peritaje contable judicial en la Administración de Justicia del Poder Judicial – Ucayali 2019.

- **Nivel de Investigación - Aplicativa**

Se aplicó este nivel de investigación, porque según los conocimientos generales se obtienen conocimientos particulares de la pericia contable que va a incidir en forma significativa en los delitos de la administración pública como la malversación de fondos, colusión y peculado 2019.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Se realizó el trabajo de incidencia, de acuerdo al siguiente esquema:



Dónde:

M : Muestra.

O_1 : Observaciones a la variable uno.

O1: Incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.

O_2 : Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

La investigación a realizar fue del nivel descriptivo-explicativo-aplicativa, por cuanto, para los propósitos de la presente investigación, el

diseño más apropiado que se utilizó es el que se presenta en el siguiente diagrama.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por 70 profesionales entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de Contabilidad trabajadores del Poder Judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali.

3.3.2. Muestra

Para determinar la muestra se tomaron en cuenta el universo de profesionales del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali y de los Colegios profesional de Administradores y Abogados y trabajadores y otros profesionales especialistas en peritaje**:**

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Dónde:

n = Muestra.

Z = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajó al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).

p = Proporción muestra de un género (50% es lo máximo).

q = Proporción maestral del género complementario a “p” (50% es lo

máximo).

E = Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error fue del 5%).

N = Población se considerará en total de 70.

$$\boldsymbol{n} = \frac{(0{,}5)(0{,}5)}{\frac{(0{,}05)^2}{(1{,}96)^2} + \frac{(0{,}5)(0.5)}{70}} = \frac{0{,}25}{\frac{0{,}0025}{3{,}8416} + \frac{0{,}25}{70}} = \frac{0{,}25}{0{,}0006508 + 0{,}00357} = \frac{0{,}25}{0{,}0042208} = \mathbf{59.23}$$

n = 59

Teniendo en cuenta que nuestra muestra fue de n = 59.23 personas, el siguiente procedimiento consistió en revelar cómo y de dónde seleccionar a 59 personas profesionales. Para ello empleamos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento fue el siguiente:

70 ---------- 100%
59 ---------- x

$$x = \frac{59\ x\ 100\%}{70} = 84\%$$

Esto significa que del total de cada estrato obtuvimos el 84% de la población de manera aleatoria y así completar el tamaño de la muestra:

$$\frac{84}{100} x\ 70 = 59$$

3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECION DE DATOS

Para la recolección de datos se utilizó las técnicas e instrumentos, que ayudaron a la recolección de datos:

- **Técnica - La encuesta.**
- **Instrumento - El cuestionario.**

Las encuestas mediante el cuestionario, el uso de esta técnica permitió tener contacto mediante la encuesta; y el uso de esta técnica permitió, mediante el cuestionario tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación**.**

3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En el procedimiento y recolección de datos para la muestra, se aplicaron los métodos, técnicas e instrumentos de investigación que fueron registrados y presentados en cuadros, tablas y gráficos para el análisis e interpretación correspondiente, que permitió el correcto entendimiento y estudio de una manera más convincente.

3.6. TRATAMIENTOS DE LOS DATOS

En el tratamiento de los datos obtenidos se hizo en forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello se utilizó, Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracterizó por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitaron el ordenamiento de la información según acciones específicas en las que se utilizó el programa mencionado y fueron las siguientes:

- Registro de información que permitió configurar la matriz de la sustentación de datos.

- El cuestionario permitió la ayuda específica y concreta lo cual posibilitó la manera adecuada del tratado de la información, que corresponde la información valiosa y de relevancia para este trabajo de investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 2. ¿Cree Ud., que el Perito Contable incide en los delitos de la administración pública en la sentencia judiciales de las diferentes jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	34	58
De Acuerdo	22	37
En desacuerdo	2	03
No sabe/no opina	1	02
Total	59	100

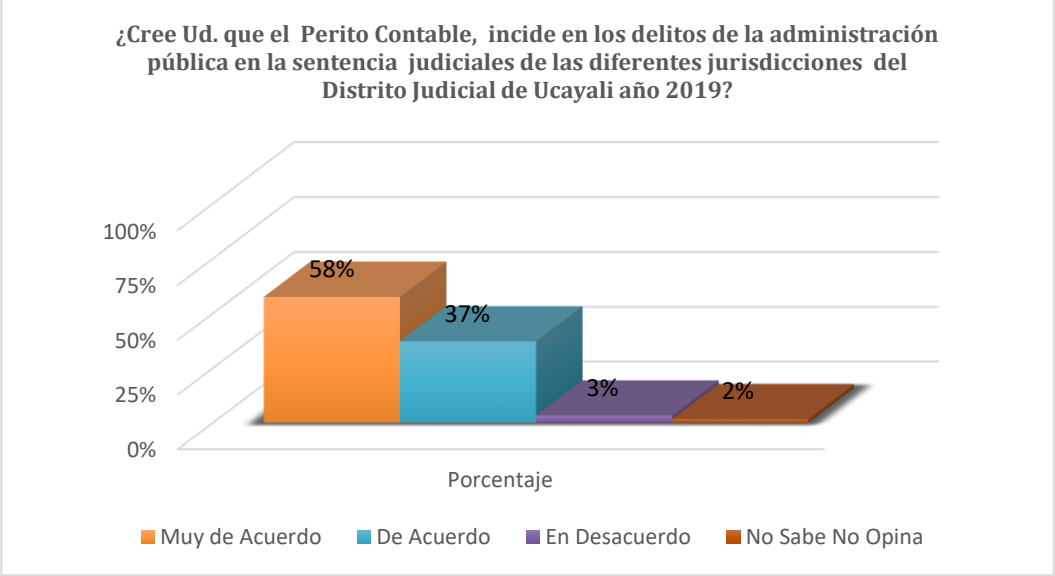


Figura 1. ¿Cree Ud., que el Perito Contable incide en los delitos de la administración pública en la sentencia judiciales de las diferentes jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del Poder Judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 34 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 58% del total.
- 22 respondieron “De acuerdo”, que representa el 37% del total.
- 02 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 03% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 58% coincidió que el Perito Contable incide en los delitos de la administración pública en la sentencia judiciales de las diferentes jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali, mientras que el 37%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 3% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 3. ¿Considera usted que la actuación del Perito contable ayuda a los jueces a resolver las controversias de los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	35	59
De Acuerdo	22	37
En desacuerdo	01	02
No sabe no opina	01	02
Total	59	100

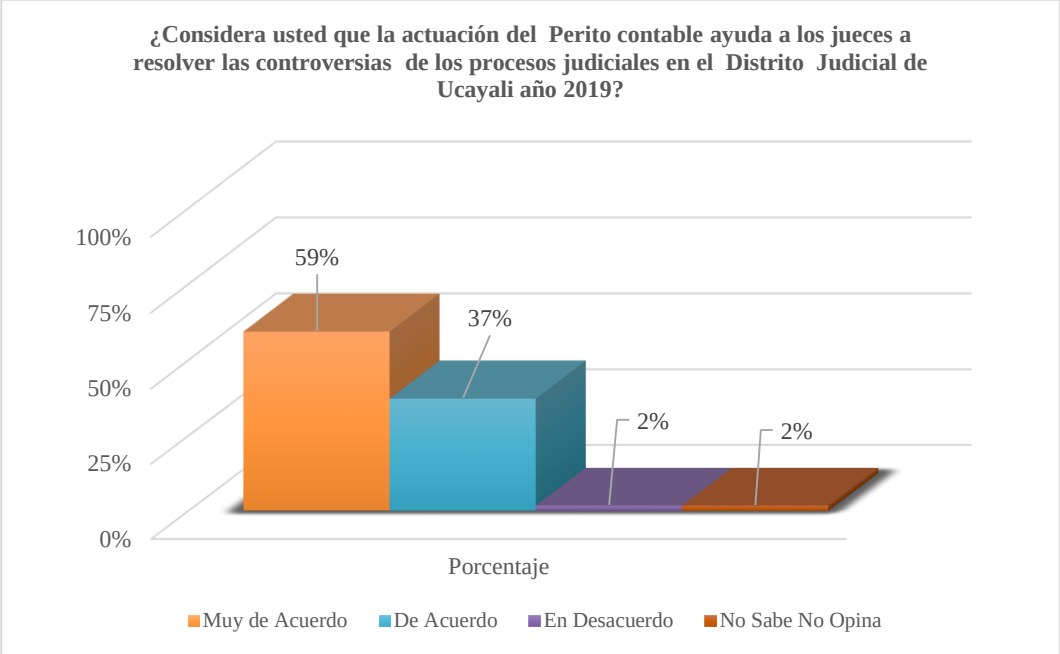


Figura 2. ¿Considera usted que la actuación del Perito contable ayuda a los jueces a resolver las controversias de los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 35 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 59% del total.
- 22 respondieron “De acuerdo”, que representa el 37% del total.
- 01 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 02% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 59% coincidió que la actuación del Perito contable ayuda a los jueces a resolver las controversias de los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 37%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 02% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 4. ¿Considera Ud. que la actuación de los Peritos Contables; deben ser objetivo, concreto, siguiendo los principios éticos y morales que ayuden a resolver a la administración de justicia en los procesos judiciales de las jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	31	53
De Acuerdo	24	40
En desacuerdo	03	05
No sabe/no opina	01	02
Total	59	100

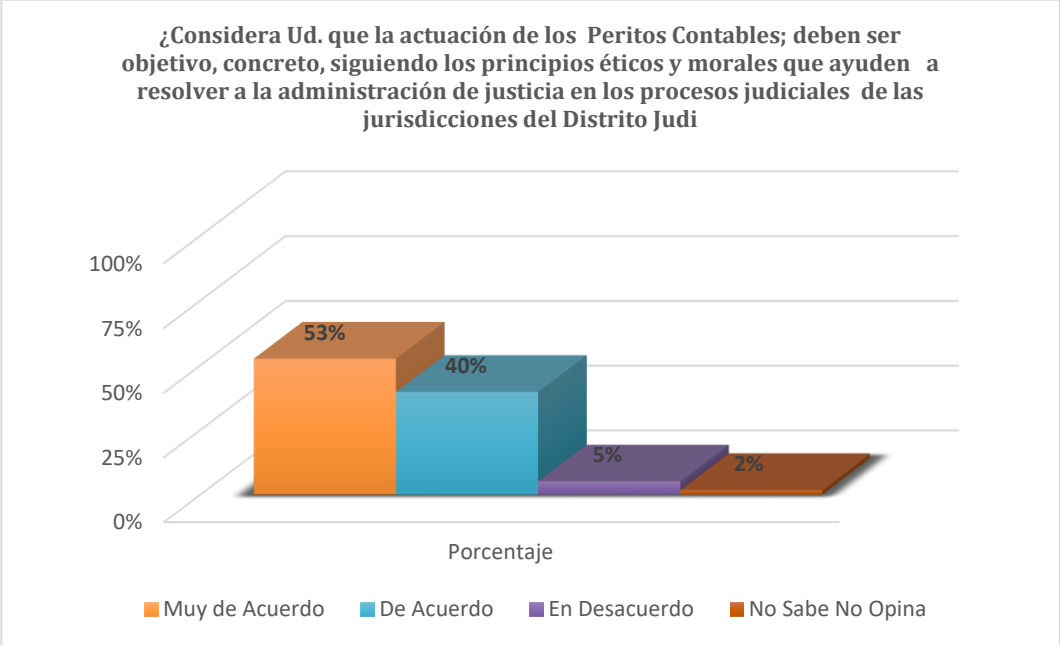


Figura 3. ¿Considera Ud. que la actuación de los Peritos Contables; deben ser objetivo, concreto, siguiendo los principios éticos y morales que ayuden a resolver a la administración de justicia en los procesos judiciales de las jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 31 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 53% del total.
- 24 respondieron “De acuerdo”, que representa el 40% del total.
- 03 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 05% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 53% coincidió que la actuación de los Peritos Contables; deben ser objetivo, concreto, siguiendo los principios éticos y morales que ayuden a resolver a la administración de justicia en los procesos judiciales de las jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 40%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 05% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 5. ¿Considera Ud. que la función desempeñada por el perito contable tiene cada vez mayor importancia en los procesos del delito en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	34	58
De Acuerdo	22	37
En Desacuerdo	01	02
No Sabe No Opina	02	03
Total	59	100

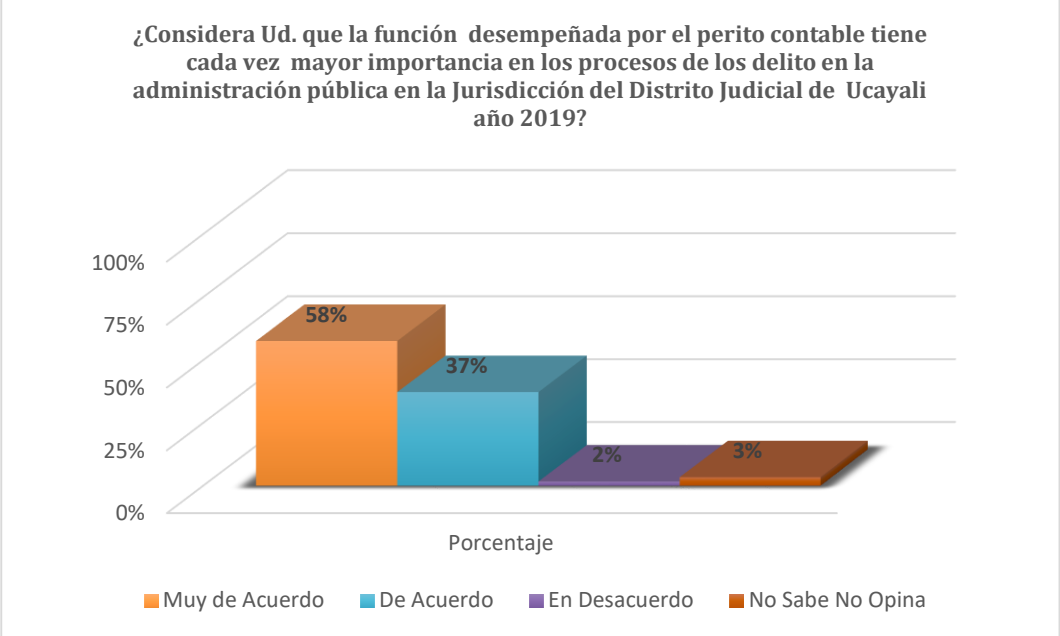


Figura 4. ¿Considera Ud. que la función desempeñada por el perito contable tiene cada vez mayor importancia en los procesos del delito en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 34 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 58% del total.
- 22 respondieron “De acuerdo”, que representa el 37% del total.
- 01 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 02% del total.
- 02 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 03% del total.

El 58% coincidió que la función desempeñada por el perito contable tiene cada vez mayor importancia en los procesos de los delitos en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 37%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 02% respondieron no estar de acuerdo y el 03% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 6. ¿Está Ud. de acuerdo, que el Perito contable debe cumplir correctamente las normas, técnicas y procedimiento para el desarrollo de su informe pericial en los casos de delitos contra la administración pública año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	40	68
De Acuerdo	18	31
En desacuerdo	00	00
No sabe /no opina	01	02
Total	59	100

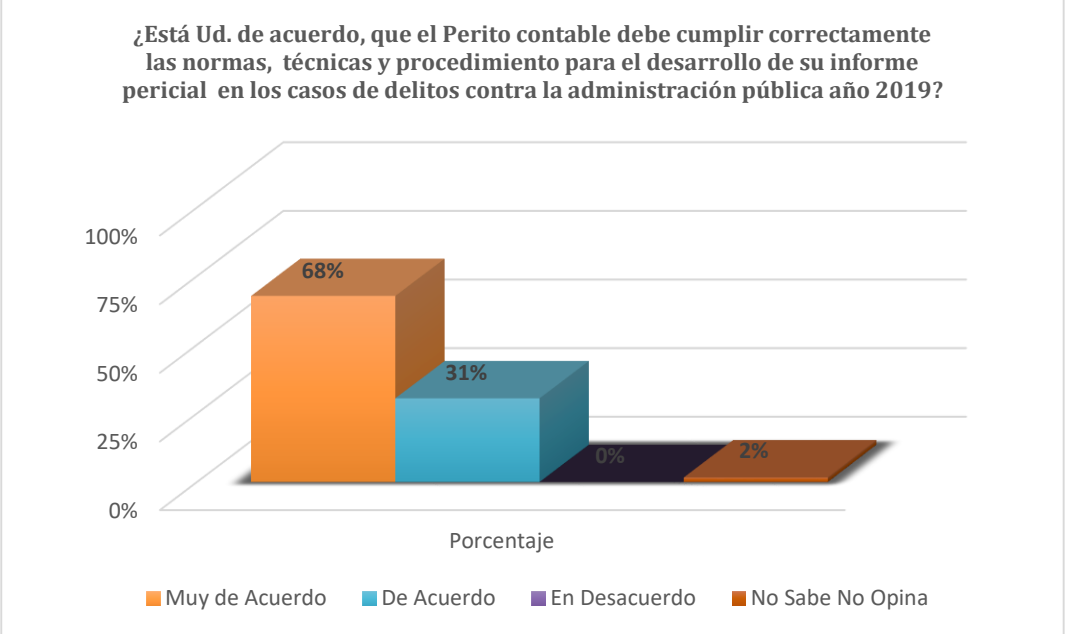


Figura 5. ¿Está Ud. de acuerdo, que el Perito contable debe cumplir correctamente las normas, técnicas y procedimiento para el desarrollo de su informe pericial en los casos de delitos contra la administración pública año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 40 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 68% del total.
- 18 respondieron “De acuerdo”, que representa el 31% del total.
- 00 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 00% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 68% coincidió que el Perito contable debe cumplir correctamente las normas, técnicas y procedimiento para el desarrollo de su informe pericial en los casos de delitos contra la administración pública año 2019, mientras que el 31%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 7. ¿Cree Ud. que el Perito contable al cumplir con las normas, técnicas y procedimiento, de la pericia; el informe y/o dictamen servirá como medio de prueba, a los jueces, para su veredicto correcto en los delitos de malversaciones fondos, colusión y peculado en la administración pública año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	35	59
De Acuerdo	22	37
En desacuerdo	01	02
No sabe/no opina	01	02
Total	59	100

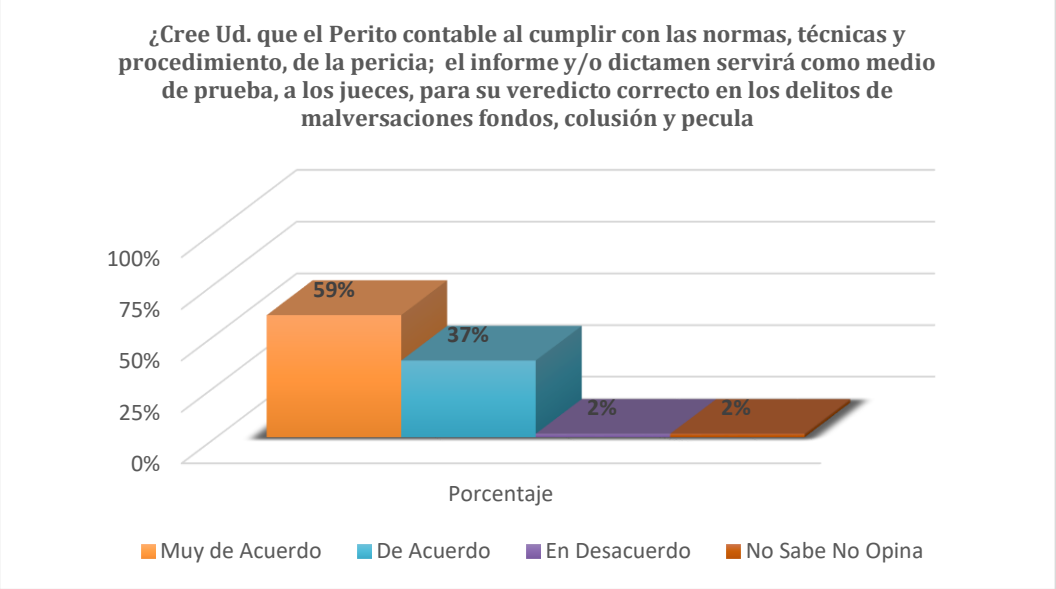


Figura 6. ¿Cree Ud. que el Perito contable al cumplir con las normas, técnicas y procedimiento, de la pericia; el informe y/o dictamen servirá como medio de prueba, a los jueces, para su veredicto correcto en los delitos de malversaciones fondos, colusión y peculado en la administración pública año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 35 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 59% del total.
- 22 respondieron “De acuerdo”, que representa el 37% del total.
- 01 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 02% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 59% coincidió que el Perito contable al cumplir con las normas, técnicas y procedimiento, de la pericia; el informe y/o dictamen servirá como medio de prueba, a los jueces, para su veredicto correcto en los delitos de malversaciones fondos, colusión y peculado en la administración pública año 2019, mientras que el 37%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 02% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 8. ¿Considera Ud., que la malversación fondos es una conducta indebida del servidor público y es considerada delito en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	33	56
De Acuerdo	24	40
En desacuerdo	01	02
No sabe/no opina	01	02
Total	59	100

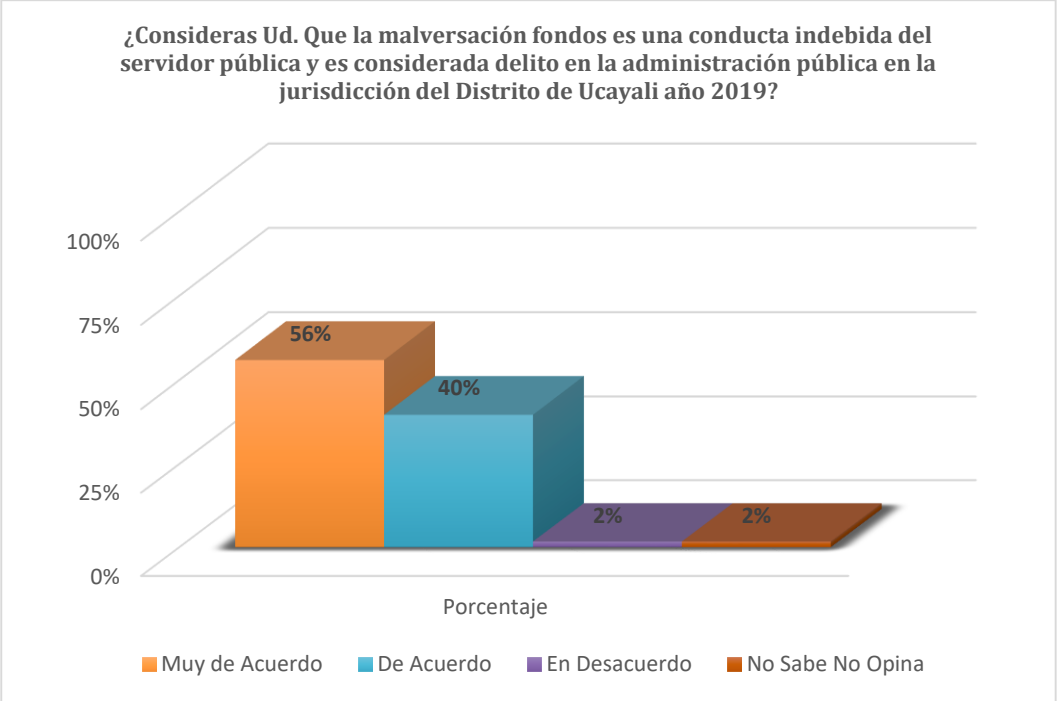


Figura 7. ¿Considera Ud., que la malversación fondos es una conducta indebida del servidor público y es considerada delito en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 33 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 56% del total.
- 24 respondieron “De acuerdo”, que representa el 40% del total.
- 01 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 02% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 56% coincidió que la malversación fondos es una conducta indebida del servidor público y es considerada delito en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Ucayali año 2019, mientras que el 40%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 02% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 9. ¿Cree Ud. que la malversación de fondos, es un delito de apropiación indebida cometido por un funcionario o una Autoridad de la Administración Pública, en la jurisdicción distrital de justicia de Ucayali 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	18	31
De Acuerdo	39	65
En desacuerdo	01	02
No sabe/no opina	01	02
Total	59	100

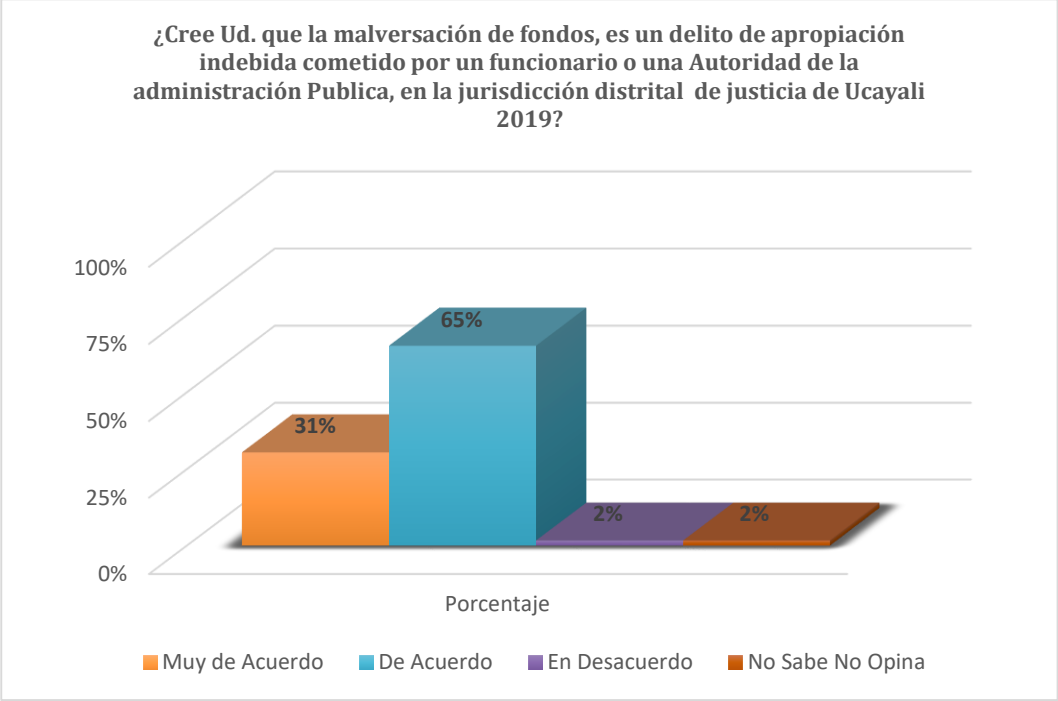


Figura 8. ¿Cree Ud. que la malversación de fondos, es un delito de apropiación indebida cometido por un funcionario o una Autoridad de la Administración Pública, en la jurisdicción distrital de justicia de Ucayali 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 18 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 31% del total.
- 39 respondieron “De acuerdo”, que representa el 65% del total.
- 01 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 02% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 31% coincidió que la malversación de fondos, es un delito de apropiación indebida cometido por un funcionario o una Autoridad de la administración Publica, en la jurisdicción distrital de justicia de Ucayali 2019, mientras que el 65%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 02% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 10. ¿Cree Ud., que el delito de colusión por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	24	40
De Acuerdo	34	58
En desacuerdo	01	02
No sabe/no opina	00	00
Total	59	100

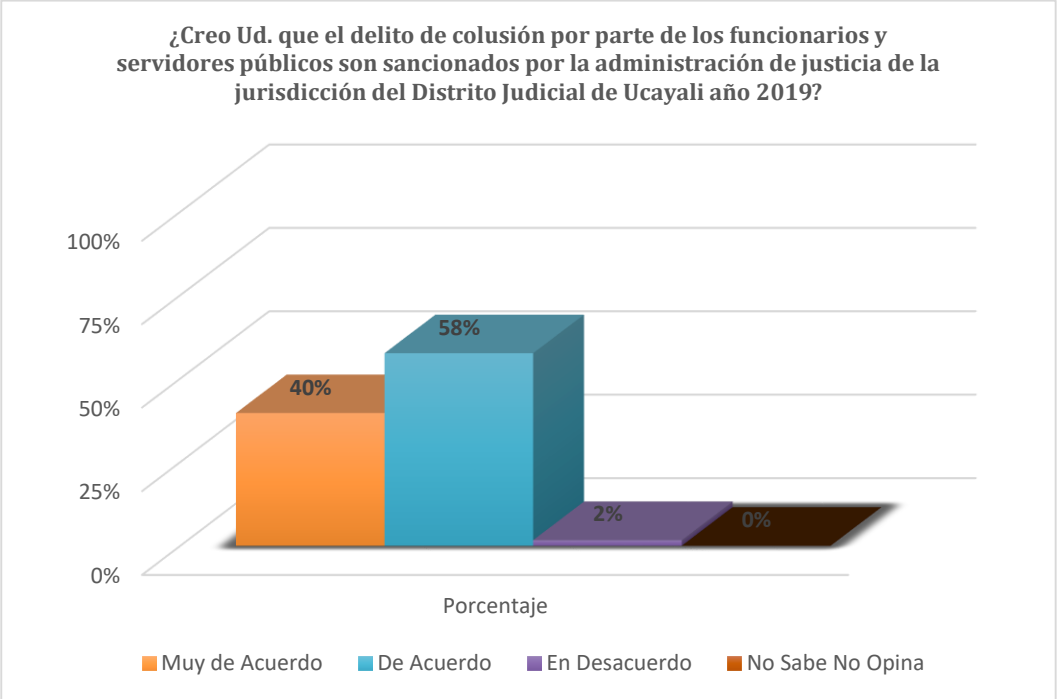


Figura 9. ¿Cree Ud., que el delito de colusión por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del poder judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 24 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 40% del total.
- 34 respondieron “De acuerdo”, que representa el 58% del total.
- 01 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 02% del total.
- 00 respondieron “No saber ni opinar”.

El 40% coincidió que el delito de colusión por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 58%, respondieron estar de acuerdo y el 02% respondieron no estar de acuerdo.

Tabla 11. ¿Considera Ud., que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de colusión en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	37	63
De Acuerdo	19	32
En desacuerdo	02	03
No sabe/no opina	01	02
Total	59	100

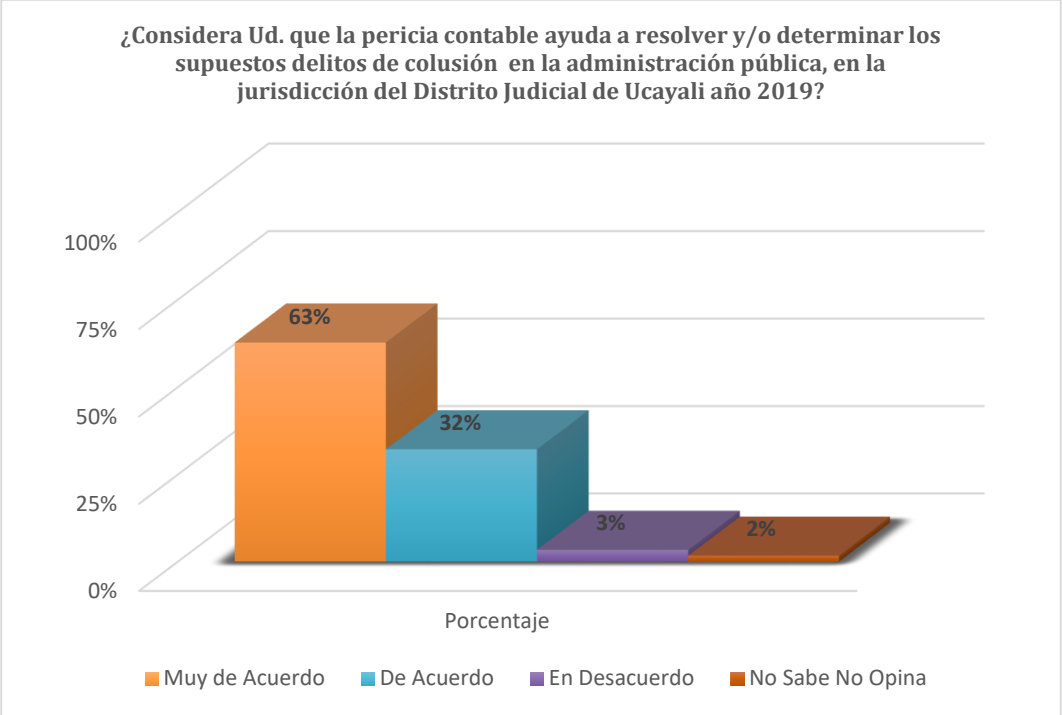


Figura 10. ¿Considera Ud., que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de colusión en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del Poder Judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 37 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 63% del total.
- 19 respondieron “De acuerdo”, que representa el 32% del total.
- 02 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 03% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 63% coincidió que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de colusión en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 32%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 03% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 12. ¿Cree Ud., que el delito de peculado por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	35	67
De Acuerdo	16	31
En desacuerdo	00	00
No sabe/no opina	01	02
Total	52	100

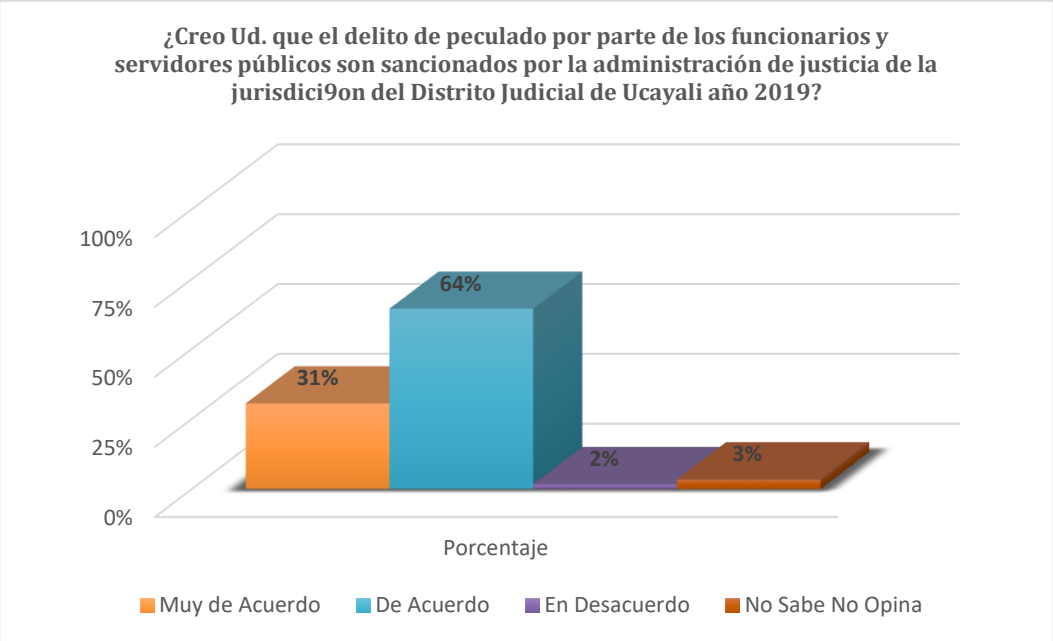


Figura 11. ¿Cree Ud., que el delito de peculado por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del Poder Judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 18 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 31% del total.
- 38 respondieron “De acuerdo”, que representa el 64% del total.
- 01 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 02% del total.
- 02 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 03% del total.

El 31% coincidió que el delito de peculado por parte de los funcionarios y servidores públicos es sancionado por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 64%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 02% respondieron no estar de acuerdo y el 03% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 13. ¿Considera Ud. que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de Acuerdo	44	75
De Acuerdo	12	20
En desacuerdo	02	03
No sabe/no opina	01	02
Total	59	100

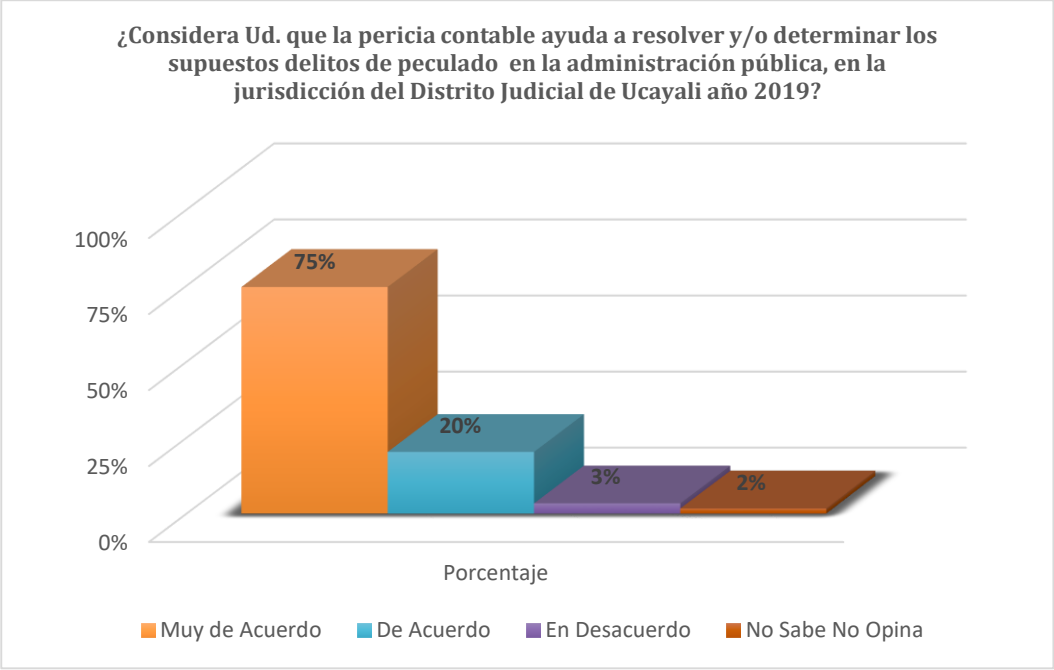


Figura 12. ¿Considera Ud. que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?

Interpretación:

Del total de 59 entre Abogados, Contadores, Administradores, Bachilleres y egresado de la carrera de contabilidad trabajadores del Poder Judicial de Ucayali como secretarios y especialistas del Poder Judicial de Ucayali, obtuvimos:

- 44 respondieron “Muy de acuerdo”, que representa el 75% del total.
- 12 respondieron “De acuerdo”, que representa el 20% del total.
- 02 respondieron “En desacuerdo”, que representa el 03% del total.
- 01 respondieron “No saber ni opinar”, que representa el 02% del total.

El 75% coincidió que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 20%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 03% respondieron no estar de acuerdo y el 02% dijeron no saber y no opinar al respecto.

4.2. DISCUSIÓN

- **PRUEBA DE HIPÓTESIS**

Primera Hipótesis Secundaria

H(o) = Hipótesis nula

a. La pericia contable no incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

H(1) = Hipótesis alterna

b. La pericia contable incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

Tabla 14. La pericia contable incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019.

VARIABLES		ESCALAS			
		1	2	3	4
		D	C	B	A
1	¿Cree Ud. que el Perito Contable incide en los delitos de la administración pública en la sentencia judiciales de las diferentes jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	01	02	22	34
2	¿Considera usted que la actuación del Perito contable ayuda a los jueces a resolver las controversias de los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	01	01	22	35
3	¿Consideras Ud. Que la malversación fondos es una conducta indebida del servidor pública y es considerada delito en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Ucayali año 2019?	01	01	24	33
4	¿Cree Ud. que la malversación de fondos, es un delito de apropiación indebida cometido por un funcionario o una Autoridad de la administración Pública, en la jurisdicción distrital de justicia de Ucayali 2019?	01	01	39	18
TOTALES		04	05	107	120

H1 Opciones	A	B	C	D	N
Oí	120	107	05	04	236
Ei	59	59	59	59	236

$X^2 = 202.81$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad **a** = 0.05

Grado de Libertad **gl** = 5

El valor crítico de la prueba, considerando 5 grado y la probabilidad **a = 0.05 es 11.0705,** Como la X^2 = 202.81 > X^2 = 11.0705, entonces se rechaza la Ho.

Interpretación

Dado que el valor calculado de la X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la Ho y se acepta la H_1, a la probabilidad de a = 0.05 H_1 > Ho.

De los 236 datos extraídas el 50.85% (120) y 45.34% (107) de la unidad de análisis revelaron, la pericia contable incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública, el 2.12% (5) indican que no es determinante y el 1.69% (4) indican no saber y no opinar al respecto.

Segunda Hipótesis Secundaria

H(o) = Hipótesis nula

a. La pericia contable no incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

H(1) = Hipótesis alterna

b. La pericia contable incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

Tabla 15. La pericia contable incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019.

VARIABLES		ESCALAS			
		1	2	3	4
		D	C	B	A
1	¿Considera Ud. que la actuación de los Peritos Contables; deben ser objetivo, concreto, siguiendo los principios éticos y morales que ayuden a resolver a la administración de justicia en los procesos judiciales de las jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	**01**	**03**	**24**	**31**
2	¿Considera Ud. que la función desempeñada por el perito contable tiene cada vez mayor importancia en los procesos de los delitos en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	**02**	**01**	**22**	**34**
3	¿Creo Ud. que el delito de colusión por parte de los funcionarios y servidores públicos son sancionados por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	**00**	**01**	**34**	**24**
4	¿Considera Ud. que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de colusión en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	**01**	**02**	**19**	**37**
TOTALES		**04**	**07**	**99**	**126**

H1 Opciones	A	B	C	D	N
Oí	126	99	07	04	236
Ei	59	59	59	59	236

$X^2 = 200.30$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad **a** = 0.05

Grado de Libertad **gl** = 5

El valor crítico de la prueba, considerando 5 grado y la probabilidad **a = 0.05 es 11.0705**, Como la X^2 = 200.30 > X^2 = 11.0705, entonces se rechaza la Ho.

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la Ho y se acepta la H_1, a la probabilidad de a = 0.05 H_1 > Ho.

De los 236 datos extraídas el 53.39% (126) y 41.95% (99) de la unidad de análisis revelaron, que la pericia contable incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 2.97% (07) indican, que no es determinante y el 1.69% (04) indican no saber y no opinar al respecto.

Tercera Hipótesis Secundaria

H(o) = Hipótesis nula

a. La pericia contable no incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

H(1) = Hipótesis alterna

b. La pericia contable incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

Tabla 16. La pericia contable incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública de la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019.

VARIABLES		ESCALAS			
		1	2	3	4
		D	C	B	A
1	¿Está Ud. de acuerdo, que el Perito contable debe cumplir correctamente las normas, técnicas y procedimiento para el desarrollo de su informe pericial en los casos de delitos contra la administración pública año 2019?	01	00	18	40
2	¿Cree Ud. que el Perito contable al cumplir con las normas, técnicas y procedimiento, de la pericia; el informe y/o dictamen servirá como medio de prueba, a los jueces, para su veredicto correcto en los delitos de malversaciones fondos, colusión y peculado en la administración pública año 2019?	01	01	22	35
3	¿Creo Ud. que el delito de peculado por parte de los funcionarios y servidores públicos son sancionados por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	02	01	38	18
4	¿Considera Ud. que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?	01	02	12	44
TOTALES		05	04	90	137

H1 Opciones	A	B	C	D	N
Oí	137	90	04	05	236
Ei	59	59	59	59	236

$X^2 = 220.10$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad **a** = 0.05

Grado de Libertad **gl** = 5

El valor crítico de la prueba, considerando 5 grado y la probabilidad **a = 0.05 es 11.0705**, Como la X^2 = 220.10 > X^2 = 11.0705, entonces se rechaza la Ho.

Interpretación

Dado que el valor calculado de la X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la Ho y se acepta la H_1, a la probabilidad de a = 0.05 H_1 > Ho.

De los 236 datos extraídas el 58.06% (137) y 38.13% (90) de la unidad de análisis revelaron, que la pericia contable incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 1.69% (04) indican, que no es determinante y el 2.12% (05) indican no saber y no opinar al respecto.

Prueba de Hipótesis

H(o) = Hipótesis Nula

a. La pericia contable no tiene relación ni incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

$H_{(1)}$ = Hipótesis Alterna

b. La pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.

Tabla 17. La pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019.

VARIABLES		ESCALAS			
		1	2	3	4
		D	C	B	A
1	La pericia contable incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.	04	05	107	120
2	La pericia contable incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.	04	07	99	126
3	La pericia contable incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.	05	04	90	137
TOTALES		13	16	296	383

H1 Opciones	A	B	C	D	N
Oí	383	296	16	13	708
Ei	177	177	177	177	708

X^2 = 618.16

Número de Filas (r) = 3

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad **a** = 0.05

Grado de Libertad **gl** = 6

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad **a = 0.05 es 12.59158724.** Como la X^2 = 618.16 > X^2 = 12.59158724, entonces se rechaza la Ho.

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la Ho y se acepta la $H_{1,}$ a la probabilidad de a = 0.05 H_1 > Ho.

De los 708 datos extraídas el 54.09% (383) y 41.81% (296) de la unidad de análisis revelaron, que pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 2.26% (16) opinaron estar en desacuerdo y el 1.84% (13) indican no saber y no opinar al respecto.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. Según la investigación y el análisis e interpretación y los contrastes de las variables del estudio investigado: “La pericia contable y su incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019”; de acuerdo al proceso y los instrumentos utilizados en la investigación se ha confirmado que la hipótesis de la investigación quedo confirmado que la pericia contable incide en los delitos de malversación de fondos, de colusión y de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali 2019; por los resultados de los análisis e interpretación de las variables del estudio investigado.

2. De los 708 datos extraídas el 54.09% (383) y 41.81% (296) de la unidad de análisis revelaron, que pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos de la administración pública, como malversación de fondos colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019, mientras que el 2.26% (16) opinaron estar en desacuerdo y el 1.84% (13) indican no saber y no opinar al respecto.

3. De acuerdo al trabajo de investigación, la pericia contable según los resultados se ha comprobado que si incide y tiene influencia en la

administración de justicia en los delitos de la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la corte superior del Poder Judicial de Ucayali; por lo tanto, la pericia contable está considerado como un medio de prueba para la toma de decisiones de los magistrados.

5.2. RECOMENDACIONES

1. De acuerdo al trabajo de investigación y los resultados obtenidos, la pericia contable ha quedado demostrado que es un medio de prueba importante que incide y contribuye en la administración de justicia contra los delitos de la administración pública, siempre y cuando la pericia contable este bien elaborado y/o preparado de acuerdo a las normas, técnicas y procedimiento del informe o dictamen pericial, utilizando los métodos y análisis de la pericia contable que los Jueces lo toman como medio probatorio para la toma de decisiones.

2. Es recomendable que la administración de justicia utilice Peritos Contables que sean Contadores Públicos con experiencia y que pertenezcan al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) y estén habilidades y acreditados.

3. A los estudiantes de los últimos ciclos de la carrera de Contabilidad de la Universidad Nacional de Ucayali recomendarles que es necesario realizar Prácticas pre profesionales en el Poder Judicial de la Corte Superior de Ucayali o en el Ministerio Público. Sede Ucayali.

4. Es Recomendable que la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables firmen convenios con la Fiscalía o el Poder Judicial para que los estudiantes de los últimos ciclos realicen prácticas, y conozcan sobre los temas de las carpetas fiscales y capetas judiciales sobre la pericia contable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar. (2012). Reformas respecto al delito de cohecho: Tentativa del derecho y penas impuestas a los sujetos de tipo penal. Universidad del Azuai (U.D.A.). Cuenca – España.

Amoretti, M. (2009). Delitos contra la Administración Pública. Lima – Perú.

Arroyo. (2011). Enfoque Doctrinario y enfoque Factual del Peritaje Judicial Contable. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima - Perú.

Balangue, J. (2002). La prueba pericial contable en la jurisprudencia civil y penal. Editorial S.A Bosch España.

Carnelutti. (1980). Como se hace un proceso: objetivo principal para llevar un proceso en lo general. Milán – Italia.

Consultores y Auditores J&C (2020). Peritaje contable, técnicas de esclarecer hechos contables. Santiago – Chile.

Devis, E. (1993). Teoría General del Proceso: Aplicable a toda clase de procesos. Bogotá – Colombia.

Domínguez. (2015). El Rol del Contador Público y el desarrollo de un Peritaje Contable por demandas judiciales. Universidad de El Salvador. San Salvador – República de El Salvador.

Gómez, C. (2012). Delitos contra la administración pública, Bogotá. Universidad externa de Colombia.

Leoanny, E. (2011). Auditoría Forense un nuevo enfoque para evaluar riesgo de fraude en la Administración Pública. Universidad del Centro Occidental Lizandro Alvarado. Caracas – Venezuela.

Meini. (2008). Delitos contra la administración pública, USAID Guatemala.

Mena. (2013). Eficacia del Peritaje Contable Judicial, Proceso Judicial del delito de fraude en la Administración Pública. Lima – Perú.

Mendoza. (2015). Peritaje Judicial y la Administración de Justicia. Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Puno – Perú.

Montoya, Y. (2014). Manual sobre delitos contra la Administración Pública. Open Society foundation. Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.

Pezo, C. (2014). El bien jurídico específico y el delito de enriquecimiento ilícito. Pontifica Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.

Pineda. (2014). La Auditoría Forense y La Investigación del delito de lavado de activos en el Perú. Universidad San Martin de Porres. Lima – Perú.

Ramírez, E. (2016). Proceso del delito Contable en los aspectos técnicos y legales del campo jurídico del Perú, Universidad San Martin de Porres. Lima – Perú.

Rodríguez. (2013). Sistema de Control Interno y los Riesgos de Fraude en la Administración Pública, Universidad Nacional Abad. Cusco – Perú.

Vásquez, F. (2015). Los delitos contra la Administración Pública, Teoría General Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera la pericia contable tiene incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS** ¿Por qué la pericia contable incide en el delito de malversación de fondos en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019? ¿De qué manera la pericia contable incide en el delito de Colusión en la administración pública en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019? ¿De qué manera la pericia contable incide en el delito de peculado en la administración pública de la Jurisdicción Judicial de Ucayali año 2019?	Determinar que la pericia contable tiene incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Determinar que la pericia contable incide en el delito de malversación de fondos en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali 2019. Establecer que la pericia contable tiene incidencia en el delito de colusión en la administración pública en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019. Analizar que la pericia contable incide en el delito de peculado en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Justicia de Ucayali año 2019	El La pericia contable tiene relación e incide significativamente en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019. **HIPÓTESIS ESPECÍFICAS** La pericia contable incide significativamente en el delito de malversación de fondos en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019. La pericia contable incide significativamente en el delito de colusión en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019. La pericia contable incide significativamente en el delito de peculado en la administración pública de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019.	**VARIABLE INDEPENDIENTE:** PERICIA CONTABLE: X1 Perito contable. X2 Funciones del Perito. X3 Normas técnicas y procedimientos. **VARIABLE DEPENDIENTE:** DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Y1 Malversación de fondos. Y2 Colusión. Y3 Peculado.	✓ Desempeño del perito contable en la función pública. ✓ Función del Perito Contable. ✓ Informe Pericial. ✓ Conductas indebidas. ✓ Irregularidades en la gestión pública. ✓ Acciones indebidas de los servidores públicos.	**Tipo de Investigación** Descriptivo Correlativo **Nivel de Investigación** Descriptivo **Método de Investigación** Analítico **Diseño de la investigación** No experimental **Muestra** 65 personas profesionales **Técnicas** Encuestas Entrevistas Observación **Instrumentos** Cuestionarios Guía de entrevista Guía de observación

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE Cs. ECONÓMICAS, ADMINIISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABLILIDAD

ENCUESTA A LOS PROFESIONALES, CONTADORES, ABOGADOS, ADMINISTRADORES TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada" **"LA PERICIA CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS, COLUSIÓN Y PECULADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI AÑO 2019"** al respecto se le solicite que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X), en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR: PERITO CONTABLE

1. ¿Cree Ud. que el Perito Contable, incide en los delitos de la administración pública en la sentencia judiciales de las diferentes jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()

2. ¿Considera usted que la actuación del Perito contable ayuda a los jueces a resolver las controversias de los procesos judiciales en el Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: FUNCIONES DEL PERITO

3. ¿Considera Ud. que la actuación de los Peritos Contables; deben ser objetivo, concreto, siguiendo los principios éticos y morales que ayuden a resolver a la administración de justicia en los procesos judiciales de las jurisdicciones del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()

EN DESACUERDO ()
NO SABE NO OPINA ()

4. Considera Ud. que la función desempeñada por el perito contable tiene cada vez mayor importancia en los procesos del delito en la administración pública en la Jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

5. ¿Está Ud. de acuerdo, que el Perito contable debe cumplir correctamente las normas, técnicas y procedimiento para el desarrollo de su informe pericial en los casos de delitos contra la administración pública año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()
6. ¿Cree Ud. que el Perito contable al cumplir con las normas, técnicas y procedimiento, de la pericia; el informe y/o dictamen servirá como medio de prueba, a los jueces, para su veredicto correcto en los delitos de malversaciones fondos, colusión y peculado en la administración pública año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: MALVERSACIÓN DE FONDOS

7. ¿Considera Ud. Que la malversación fondos es una conducta indebida del servidor público y es considerada delito en la administración pública en la jurisdicción del Distrito de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()
8. ¿Cree Ud. que la malversación de fondos, es un delito de apropiación indebida cometido por un funcionario o una Autoridad de la administración Pública, en la jurisdicción distrital de justicia de Ucayali 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: COLUSIÓN

9. ¿Cree Ud. que el delito de colusión por parte de los funcionarios y servidores públicos son sancionados por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()
10. ¿Considera Ud. que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de colusión en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: PECULADO

11. ¿Cree Ud. Que el delito de peculado por parte de los funcionarios y servidores públicos son sancionados por la administración de justicia de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()
12. ¿Considera Ud. Que la pericia contable ayuda a resolver y/o determinar los supuestos delitos de peculado en la administración pública, en la jurisdicción del Distrito Judicial de Ucayali año 2019?
 MUY DE ACUERDO ()
 DE ACUERDO ()
 EN DESACUERDO ()
 NO SABE NO OPINA ()

Muchas gracias por su participación.